



PODER JUDICIAL

JO/057/2020

SENTENCIA JUICIO ORAL

Xochitepec, Morelos; a quince de abril dos mil veintiuno.

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JO/057/2020**, que se instruye en contra del señor **XXXXXXXXXX**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** cometido en agravio de la víctima de **XXXXXXXXXX**;

RESULTANDO

PRIMERO. Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción I, 67, 68, 348, 356 al 359, 402, 403, 405, 406 del Código nacional de procedimientos, 66 BIS, 67, párrafo último, y 69 Ter, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El Tribunal de Enjuiciamiento del Estado de Morelos sede Xochitepec, integrado por las Juezas **Gloria Angélica Jaimes Salgado** en su calidad de Presidenta, **Nancy Aguilar Tovar** en calidad de Tercero integrante, y **Katy Lorena Becerra Arroyo** en su calidad de Redactora, se llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; **del diecinueve al treinta de marzo de dos mil veintiuno**; las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir este manifestaron sus alegatos de clausura, **por lo que en fecha treinta de marzo de la anualidad antes citada por mayoría del Tribunal se dictó fallo de condena**, respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público, en contra de **XXXXXXXXXX**, quien por sus generales, dijo lo siguiente: de 27 años de edad, fecha de nacimiento dieciséis de abril de 1993, originario del Estado de Morelos, estado civil soltero, de ocupación albañil, instrucción secundaria, con domicilio en **XXXXXXXXXX**, dijo ser hijo de **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La víctima en el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, la persona del sexo femenino **XXXXXXXXXX**; quien **SI** se constituyó como acusador coadyuvante.

Por cuanto al delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 176 Bis inciso a) y c) del Código Penal en el Estado de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La acusación penal que entabló el Ministerio Público, de acuerdo al auto de apertura de este juicio oral, se funda en los hechos que se indicarán a continuación, los que califica jurídicamente, atribuye el grado de autoría al imputado, y solicita las penas a imponer.

Los hechos que fundan la acusación son:

“El día 04 de diciembre de 2019, siendo aproximadamente las 22:00 horas el C. XXXXXXXXXXXX, al ir circulando a bordo de su vehículo TAXI MARCA NISSAN, TIPO VERSA, COLOR BLANCO, AÑO 2019, NUMERO DE SERIE XXXXXXXXXXXX, MOTOR XXXXXXXXXXXX, placas de circulación XXXXXXXXXXXX del ESTADO DE MORELOS, propiedad de XXXXXXXXXXXX, sobre la carretera federal Cuernavaca – Tepoztlán, a la altura de la iglesia de Ocoatepec de Cuernavaca, Morelos, el acusado XXXXXXXXXXXX, en compañía de un sujeto del sexo masculino y una femenina, e piden servicio de taxi al llegar a la calle SAN GABRIEL de la colonia SANTA MARTHA de Cuernavaca, Morelos, el acusado XXXXXXXXXXXX, le apunta con un arma de fuego en el pecho, el sujeto pasivo y con la mano izquierda le da un golpe en la cara, diciéndole que se bajara del vehículo o le meterá unos plomazos momento que XXXXXXXXXXXX desciende del vehículo y el sujeto que iba en la parte trasera del lado del copiloto toma el lugar del conductor, dándose estos a la fuga con el vehículo que en el interior tenía con sus pertenencias tales como un teléfono celular de la marca ZTE de color negro con azul, con numero de IMEI XXXXXXXXXXXX, de la compañía telcel, con número telefónico XXXXXXXXXXXX, así como una cartera con sus identificaciones y la cantidad de \$800.00 pesos, por lo que de inmediato XXXXXXXXXXXX, pide ayuda al 911”

El Representante Social considera que los anteriores hechos son constitutivos del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 176 Bis inciso a) y c) del Código Penal del Estado de Morelos.

La intervención penal del imputado: se le atribuye la calidad de autor material y su grado de participación se encuentra previsto en el artículo 18 fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, su actuar fue doloso, en términos del numeral 15 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. En la oportunidad prevista en los artículos 114, 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

imputado **XXXXXXXXXX**, debida y legalmente informado, enterado de sus derechos, decidió **NO** rendir declaración, debidamente asistido por su defensa.

TERCERO. Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** en agravio de **XXXXXXXXXX**, delito que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 176 Bis inciso a) y c) del Código Penal del Estado de Morelos, para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que **XXXXXXXXXX**, se apodero del vehículo automotor propiedad de la víctima, por medio de la violencia física y moral.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- JUAN GOMEZ RUIZ (POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA)
- 2.- XXXXXXXXXXXX (TESTIGO PRESENCIAL)
- 3.- XXXXXXXXXXXX (VICTIMA)
- 4.- SALVADOR EMMANUEL VEGA TEJEDA (POLICIA DE INVESTIGACION CRIMINAL)
- 5.- XXXXXXXXXXXX (TESTIGO)
- 6.- TOMAS GONZALEZ BENITEZ (POLICIA DE INVESTIGACION CRIMINAL)
- 7.- XXXXXXXXXXXX (TESTIGO)

DOCUMENTAL

- A) CARTA FACTURA NUMERO XXXXXXXXXXXX DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipula los numerales del 259, 263, 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que las partes **NO** celebraron **Acuerdos Probatorios.**

CUARTO. Por lo que, analizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, se consideran suficientes para demostrar, los elementos estructurales y su comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 176 Bis fracción a) y c) del Código Penal del Estado de Morelos¹, lo cuales son los siguientes:

¹ **ARTÍCULO 176-BIS.-** Se impondrá de quince a veinticinco años de prisión y multa de mil hasta dos mil quinientos Unidades de Medida y Actualización, a quien se robe un vehículo automotor..." I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...a) Con violencia física o moral contra las

a). - Que el sujeto activo se apodere de un vehículo automotor, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley.

AGRAVANTE

1.- Que esa conducta se realice por medio de la violencia física o moral.

2.- Que se realice con dos o más personas.

Al entrar al estudio de dicho elemento, a consideración de la mayoría de éste Tribunal considera que se encuentra acreditado principalmente con la declaración del testigo presencial del hecho XXXXXXXXXX, quien en lo que interesa

dijo: "... 1.- Señor XXXXXXXXXXX, sabe ¿por qué se encuentra el día de hoy aquí? Si, pues sí, si lo sé. 2.- ¿Por qué, señor? Para declarar en contra de esta persona XXXXXXXXXXX. 3.- Esta persona XXXXXXXXXXX ¿se encuentra el día de hoy aquí? Si, si se encuentra aquí. 4.- Me lo podría señalar por favor. Claro que sí, es la persona que esta de... 5.- ¿Cómo viene vestido? Camisa color beige. 6.- ¿Por qué va a declarar en contra de él, señor XXXXXXXXXXX? Por el robo de auto que fui... fui agredido físicamente y amenazado con arma de fuego... 8.- ¿Está seguro que... está seguro que fue en el 2018? No, perdón en el 19, fue en el 19. 9.- ¿De qué mes? Del mes de diciembre. 10.- ¿Qué día? Día 4. 11.- Ok, gracias, a ver cuénteme ¿a qué hora fue esto señor XXXXXXXXXXX? ¿A qué hora fue? O ¿cómo fueron los hechos? 12.- ¿Cómo fueron los hechos? Ok, pues iba yo en el transcurso de mi trabajo a las 10:00 de la noche, fue cuando me abordaron este este tipo con otras dos personas, un hombre y una mujer más, me pidieron un servicio a Tulipanes, precisamente él, él fue el que me pidió el servicio. 13.- ¿Quién perdón? El señor XXXXXXXXXXX... XXXXXXXXXXX. Gracias. Posteriormente abordaron el auto, el taxi y me dirigí a Tulipanes al destino que me había pedido, llegando al lugar indicado resulta que no era ahí, que era más para adentro rumbo a Santa Marta, llegando pasando el puente de Santa Marta a la primer calle me desviaron a la calle San Gabriel, que está como a 3-2 cuadras hacia dentro, una zona oscura solitaria y pues por la hora ya era noche ya no había mucha gente transitando por, por ese lugar, posteriormente a la hora de que me preguntó que cuánto era de mi costo del servicio fueron 80 pesos. 14.- ¿Quién le preguntó? Él. A ok, ¿el señor XXXXXXXXXXX? El señor XXXXXXXXXXX, a la hora de pagarme prendí la luz de mi taxi y en lugar de sacar dinero me sacó un arma y ahora sí que groseramente me dijo... ¿puedo decirlo? como fueron. Si. Que "aquí ya valió madre, bájate, deja el carro prendido y bájate a chingar a tu madre, porque te voy a dar unos plomazos" 5.- Eso ¿quién se lo dijo, señor? Él, el señor XXXXXXXXXXX... entonces yo, pues como parezco la diabetes pues sí me... sí me asusté por el momento me puse nervioso y me dijo deja el carro prendido y bájate a chingar a tu madre, justo en ese momento en lugar de dejarlo prendido apagué el carro y fue cuando me golpeó con la mano izquierda y más me destantea me quedé en shock, no supe qué hacer porque yo al bajarme presentí que me iba a disparar y no me acordé ni de ni de mi cartera, ni de mi celular que llevaba yo cerca de 1000 pesos, entonces posteriormente me bajé me quedé en shock no supe ni para donde caminar, cuando vi que el muchacho que iba atrás se bajó y se subió al volante y se jalaron con el carro, se llevaron el carro rumbo a al Universo o se regresaron por otra calle hacia la calle a la Colonia Morelos no, no, no tengo noción de donde se llevaron el carro, a los 15 minutos llegué a una tienda y un amigo, un taxista que vio todo iba iba llegando en ese momento y me dijo súbete, yo vi todo, pero vio que estaba armado entonces por eso no llegó el momento de los hechos, los seguimos pero ya no pudimos encontrarlos, llegamos a una tienda ya acerca del Universo en el puente de la calle del Universo que colinda con la calle Antonio Barona, le di aviso a mi esposa que avisara rápidamente al seguro, que me habían quitado el carro, que me asaltaron,

personas poseedoras del vehículo automotor. Para efectos de este artículo existirá violencia moral cuando se utilicen juguetes con apariencia de armas de fuego u otros instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir...c) Por dos o más personas..."



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

posteriormente pues se encontró una patrulla de la C5 y les comenté el detalle y pues que andaban rondando el lugar para ver si localizaban al carro pero no, no, no, no, no supimos más del carro ese muchacho me llevó, me trajo a mi casa y allí estaba el seguro ya el de Quálitás, entonces fue cuando mi esposa les dio información y me interrogaron nuevamente cómo estuvo y yo les expliqué lo mismo. **16.- Ok, también dice que cuando le quitan el carro ahí iba su celular.** Si. **17.- ¿Cómo es su celular?** Era un ZET color azul con negro y mi cartera con mi licencia, mi credencial del INE y como 900 pesos, porque era el 4 de diciembre pues yo ya había trabajado todo el día, entonces pues ya llevaba algo de dinero pero pues desgraciadamente pasó esto y... **18.- Señor XXXXXXXXXXX, también nos menciona que abordó el taxi incluso fue el que le sacó el arma de fuego el señor XXXXXXXXXXX.** Si. **19.- ¿Dónde se sentó el señor XXXXXXXXXXX?** Ah copiloto de mi lado, él se subió adelante. **20.- ¿Qué vehículo utiliza usted para brindar ese servicio? ¿Actualmente? No en ese momento.** Ah era un Versa 2019, taxi con placas de Jiutepec, placas ALTR, perdón XXXXXXXXXXX, Jiutepec. **21.- ¿Recordara el número de serie de este vehículo?** No, la verdad no pero están ahí en los papeles que traemos, el número de serie... **23.- ¿Quién es el dueño de este vehículo?** Ella, la señora XXXXXXXXXXX. **24.- Después de que no encontró su vehículo señor XXXXXXXXXXX ¿qué pasó?** Pues dimos aviso al seguro, posteriormente pues a la Nissan que supuestamente traía GPS el carro para que lo localizaran rápidamente en cuestión de robo pero no hubo resultados positivos, no funcionó, no sé qué pasó o lo desactivaron no, no, no tengo la menor idea de cómo fue es que no se pudo localizar el carro y transcurrieron los días y pues estábamos yendo a la Fiscalía allá arriba en Zapata. **25.- ¿Para qué iban?** Para declarar porque a él lo detuvieron, posteriormente de que pasó el incidente a los 15 días o 20 días me habló un agente ministerial que habían recuperado mi celular y que habían detenido a una persona en Jiutepec el cual lo interrogaron imagino y... **26.- Señor ¿cómo se enteró de la detención del señor XXXXXXXXXXX?** Ah pues le hablaron a mi hija, porque yo a ella la tenía de contacto en Messenger y me habló mi hija me dice papá, este que ya encontraron su celular, que agarraron a una persona en Jiutepec, haciendo yo creo que lo mismo este algún caso ilícito, fueron dos ministeriales, los cuales se comunicaron conmigo me dieron su... me dio su número hábleles, entonces señor XXXXXXXXXXX, buenas tardes, mire estamos aquí detuvimos a esta persona, así y así, tenemos un celular así, ¿es de usted? No sí, sí es mi celular y me citaron en la colonia Las Palmas en Soriana, ¿lo podemos ver ahí? claro que sí, dice ya detuvimos una persona y creo que este... digo sí, sí voy con mi esposa... **28.- Gracias, en ese momento ¿cómo venía vestido señor XXXXXXXXXXX, cuando le robó sus cosas el taxi?** Sí, traía una chamarra bien recuerdo, una chamarra negra de cuero, pantalón yo me imagino de mezclilla porque como ya era de noche, no, nunca me... nunca pensé que me fuera a pasar eso y nunca le puse atención, pero lo que sí recuerdo traía barba y una chamarra color negra de piel. **29.- Ok, señor usted al principio de su declaración dijo vengo a declarar en contra del señor XXXXXXXXXXX ¿Por qué esta seguro? o ¿por qué viene a declarar usted, señor?** ¿Por qué? ¿Cómo, por qué vengo a declarar en su contra?, pues porque quiero justicia, quiero justicia simplemente. **30.- Señor, después de que... ¿quién le habló para saber lo de su... Me hablaron unos señores de la... ministeriales, traían camioneta blanca, ellos estaban laborando en la zona de Jiutepec, fue donde agarraron a esta persona, sí, ahora después me dijeron que si yo podía verlos en Soriana en Las Palmas, un comandante de ellos mismos eran dos personas, precisamente en ese momento me entregaron el celular que le habían decomisado a esta persona y si era mío, posteriormente pues al siguiente día vas a subir a la Fiscalía nuevamente a la Zapata, claro que sí, sí, ¿vas a declarar vas a reconocer a la persona? sí, claro y yo estuve presente cuando lo lo subieron para allá de Jiutepec, lo subieron a a Zapata, mi esposa siempre estuvo conmigo, entonces cuando lo llevaron esposado pasó enfrente de mí, posteriormente me dijeron que yo tenía que declarar, que si estaba seguro que si había sido él, claro, sin duda alguna él es, en los cuartos de los separos donde... usted lo ve pero él a usted no, me pusieron a 3 personas y sin dudarlo yo lo apunté tomaron fotos y declaré que él había sido la persona que me había asaltado... **INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA...2.- ¿Cuántas eran las personas que le pidieron el servicio junto con el acusado?** El día que me pidieron el servicio, él fue el que me pidió el servicio y cuando abordó el auto iba con otras dos personas, un hombre y una mujer. **3.- Ok, usted refiere que posterior a que le quitan el vehículo, lo dijo así "el muchacho de atrás se pasó al volante" ¿Qué lugar ocupó el acusado que acaba de señalar usted?** Él ocupó el... nunca se bajó del lugar de mi lado copiloto, el otro que iba a tras de mí se bajó y tomó mi lugar cuando yo me bajé del auto y se jalaron, se jalaron no ya no... perdí el carro porque a esa hora pues estaba yo hora sí que... **4.- Bueno, si gracias. Usted refirió que fue a una tienda con un amigo taxista ¿cuál es el nombre de este amigo taxista?** No, nunca le pregunté su nombre, se ofreció a darme ayuda, simplemente para pedir ayuda un tele... conseguir un celular, un numero para poder hablarle a mi esposa y me hizo el favor esa persona, ese taxista me hizo el favor de**

llevarme a una tienda que esta exactamente entre el Universo y la Barona en el puente. 5.- **Ok, este suceso de que le hayan quitado el vehículo ¿Cómo le ha cambiado la vida?** Pues, me ha cambiado en el aspecto de que pues, ya no tengo la misma confianza, ya no ando... ora si que estudiando los pasajeros, se me disparó la diabetes este... tengo que estar yendo al Seguro, si me afectó emocionalmente, si me afectó...**CONTRA INTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA...** 1.- **Oiga usted nos dice que este... que unos agentes de policía lo citaron en la Soriana de Palmas ¿cierto?** Así es, efectivamente. 2.- **Y que ahí le entregaron este su celular ¿cierto?** Así es...4.- **¿Por qué lo reconoció?** Pues porque tengo tenía mis contactos, tengo ahí a mi hija, tengo pues como no voy a... yo creo que cada quien conoce sus cosas no, con cierta seguridad se lo puedo decir que fue mi celular porque... 5.- **Oiga y ese celular que usted reconoció y claro que tenía sus contactos, ¿nunca le dijeron los policías que estaba en cadena de custodia? ¿El celular?** Aja. Sí, sí, se quedó posteriormente me lo quitaron, me lo detuvieron para como me dijeron como prueba de evidencia se les quedó a los fis... que a los ministeriales allá en Zapata se quedó el celular. 6.- **¿Y esos mismos policías se lo quitaron?** Posteriormente me dijeron que lo que yo tenía que recoger en la en los bienes asegurados de aquí de Juárez y desde ahí me mandaron a, a, a, a OCRA, nunca recuperé mi celular, nunca se me regresó. 7.- **¿Y por qué no se lo regresaron, señor?** Porque me mandaban de aquí para acá, me mandaron a la Fiscalía nueva que está aquí en, en Temixco que no que tenía que ir a OCRA, de OCRA que estaba cerrado y pues ya no hice caso la verdad. 8.- **Ok, señor y usted nos dice que el día que vio a los agentes también subió a la Fiscalía en avenida Emiliano Zapata ¿cierto?** Sí, sí, sí. 9.- **Y que usted estaba allí en la Fiscalía y vio pasar a éste al imputado ¿cierto?** No ese mismo día, al siguiente día... 11.- **Al siguiente día y ¿cómo fue que lo llamaron para hacer un reconocimiento o reconocerlo?** Ah, porque pues me tomaron me hicieron las mismas preguntas allá arriba en la Fiscalía los ministeriales que... 12.- **¿Y fue el día que lo vio pasar?** Sí, pues posteriormente me dijeron que lo iban a trasladar, que si estaba yo dispuesto a reconocerlo y a declarar en su contra. 13.- **Oiga y usted nos dice que le dijeron que iba a ser a través de un espejo y que no lo iban a ver ¿cierto?** Sí, así me lo indicó la, la licenciada, la licenciada que se encuentra allá atrás. 14.- **Ok y este oiga nos podía decir de esas tres personas ¿si las recuerda usted?** No, definitivamente no, no recuerdo de ... nunca le puse atención en su fisonomía.15.- **Oiga ¿y por qué lo reconoció a este... a la persona que está aquí a mi lado? ¿Cómo perdón?**16.- **¿Por qué lo reconoció?** Ah, pues porque lo vi cuando me estaba amenazando. 17.- **¿Y qué características tenía cuando lo vio usted a través del espejo?** A pues la misma... por su fisonomía, su físico, su cara, eso si me lo grabé bien.18.- **Oiga, tenía barba ¿cierto?** Tenía barba sí, claro.19.- **Oiga y las otras dos personas ¿tenían barba?** No, no me di cuenta señor, no me di cuenta de... nunca me fijé en su cara, yo.20.- **O sea de las otras dos personas ¿usted nunca se fijó en su cara?** Negativo, las otras no vi que traía barba... era una mujer y otra persona, otro hombre.21.- **Señor XXXXXXXXXXXX y todo esto que nos dice aquí en este Tribunal y a preguntas de este del Ministerio Público, este usted lo dijo en alguna este ¿le tomaron alguna declaración?** Sí, si me tomaron declaración allá arriba de los hechos. 22.- **Oiga y en esa declaración ¿usted mostro algún documento?** No, pues no, no presté porque no tenía ni licencia, ni credencial, nada más con mi nombre.23.- **¿Y del vehículo?** Del vehículo, si.24.- **¿Qué mostró del vehículo, señor?** Pues nada más lo que me preguntaron, que marca era, que año y era taxi.25.- **A ver, pero escúcheme bien la pregunta ¿qué documento mostró del vehículo?** Del vehículo... **Para acreditarlo.** A la hora de la declaración...**Aja.** Pues no la verdad, no, no recuerdo, no recuerdo si presenté documento, pidieron papeles del carro pero sí.26.- **Ok, y también nos dicen que el vehículo es de su esposa ¿cierto?** Sí, a nombre de ella.27.- **¿Y también su esposa fue a declarar?** Me acompañaba, me acompañaba pero a ella... nada más para cerciorarse de que ella era la dueña del carro.28.- **Que ella era la dueña ¿no?** Mjum29.- **Mjum, usted dice que también su hija fue la que que por este por Messenger... Messenger ¿es una es una... es una red social?** Sí, por medio de Messenger.30.- **Y de ella como supieron este porque dice que que le dijo su hija que se contactaron este dos personas y le dijeron que tenía su teléfono ¿cierto?** Yo tenía en contacto a mi hija en el celular, ellos al obtener ese celular, al quitárselo a él, yo creo que investigación o vieron y le marcaron a mi hija, posteriormente ella me marcó a mí "apá, creo que ya este, creo ya agarraron al muchacho que lo asaltó" cómo "no pues sí, es en Jiutepec", no, no, no me dijo el... con exactitud el lugar donde, pero en Jiutepec. **Sería todo, su señoría. RÉPLICA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- **Señor XXXXXXXXXXXX, a preguntas de la defensa, que lo confundió, qué le preguntó, que cuantas personas había... a preguntas de la defensa usted le comentó que era una mujer ¿a qué se refiere señor?** ¿Cuál es la pregunta en sí? 2.- **Es que usted mencionó que había una mujer... Sí, con ellos.** 3.- **Explíqueme ¿por qué dice que una mujer?** Porque iba una mujer atrás del asiento, un muchacho, otro muchacho y él, eran 3 personas en total, el adelante y los la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

muchacha y el, el hombre atrás. 4.- Eso fue entonces, quiero entender que fue en el robo. Exactamente, Exactamente..." declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, ya que fue la persona que vivió los hechos, fue clara precisa, no se apreció dudas ni reticencias, no fue contradicha ni con sus dicho, ni a contrainterrogatorio de la defensa, su depurado se encuentra saturada de detalles que la hacen creíble y se encuentra corroborada con otro medios de prueba apreciados en juicio, de la cual se aprecia las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ejecución del hecho que acuso la fiscalía, ya que la víctima señalo que es taxista y desempeñaba su labor en el vehículo propiedad de XXXXXXXXXXX, siendo un vehículo Versa modelo 2019, con placas de Jiutepec, Morelos, numero XXXXXXXXXXX, narrando los hechos de acuerdo a lo que él vivió y vio a través de sus sentidos, lo que hace creíble para la mayoría de este Tribunal, ya que dijo, que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve a las diez, le pidieron un servicio, como a las diez de la noche abordaron, abordando su unidad dos masculinos subiendo uno del lado del copiloto y otro atrás del piloto, y una femenina en la parte de atrás del copiloto, pidiéndole el servicio a Tulipanes, que se dirigió al lugar indicado, pero que al llegar, le indicaron que no era ahí, sino mas más adelante rumbo a Santa Marta, por lo que al llegar dicho lugar, precisando el testigo, donde está un puente de la colonia Santa Marta a la primer calle, lo llevaron hasta la calle San Gabriel, a tres o dos cuadras hacia dentro, ya estando en una zona oscura y solitaria, donde no había gente transitando por ese lugar, le indicaron que cuánto era de mi costo del servicio, señalando el testigo que ochenta pesos, por lo que el testigo encendió la luz del interior de su unidad, momento en que uno de los sujetos activos los amagaron con un arma de fuego diciéndole con palabra altisonantes *"aquí ya valió madre, bájate, deja el carro prendido y bájate a chingar a tu madre, porque te voy a dar unos plomazos"* refiriendo el testigo que sintió miedo al ver esa acción, por lo que apagó el vehículo, y fue en ese momento en que uno de los sujetos activos le golpeo con la mano izquierda, quedándose en shock, dejando sus pertenencias en el interior del vehículo, como cartera y celular, saliéndose del vehículo, observando como uno de los sujetos activos del sexo masculino lo había abordado en la parte trasera del vehículo, salió y se

introdujo al vehículo en el área del piloto para darse a la fuga, despojándolo del vehículo propiedad de XXXXXXXXXXXX; depuesto del que se puede apreciar que fue la única persona que puede dar cuenta de los hechos ya que como el mismo dijo en su depuesto, fue llevado por los sujetos activos hasta un lugar solitario y donde no pasaba la gente, el testigo tuvo que caminar como quince minutos para poder ser auxiliado, por tanto su depuesto es creíble; saturado de detalles y precisiones, el cual no fue contradicho por la defensa, ya que al ser conainterrogado por éste aclaró y preciso lo que se le cuestionaba, sin que se advirtiera duda, reticencias o contradicción.

Depuesto que se encuentra corroborado con el dicho de la testimonio de la víctima XXXXXXXXXXXX, quien en lo que

interesa dijo: "... 1.- **Sabe ¿por qué se encuentra el día de hoy aquí? Por lo que tengo entendido es para dictarle sentencia al muchacho y aclarar cualquier duda, no tengo mucha información al respecto en la totalidad.** 2.- **¿Por qué dijo sentencia señora, este XXXXXXXXXXXX? ¿Por qué dije sentencia?, bueno por el delito que se cometió contra, contra mi persona, contra el auto que me robó.** 3.- **Ok, ese auto ¿de quién es? Bueno, está a mi nombre en la Nissan Mexicana, en los papeles que yo tengo pues está a mi nombre.** 4.- **Ok ¿qué vehículo es? Perdón, señora XXXXXXXXXXXX. Es un Versa 2019, un Sedan, de la marca Nissan.** 5.- **Ok, ¿recuerda el número de serie? La serie no, porque son muchos números y la verdad no tengo mis facultades mentales al 100% como para capturarlas.** 6.- **¿Dónde viene ese número de serie señora XXXXXXXXXXXX? ¿Dónde viene?** 7.- **Aja ¿en qué documento viene ese número de serie? Viene en la factura.** 8.- **Ok, si se la pongo a la vista ¿recordaría el número de serie? Mmmm así grabármelo no, no me lo puedo grabar, para mí se me hacen muchos números.** 9.- **Si le pongo a la vista la factura ¿recordaría el número de serie? si le pongo a la vista la factura ¿recordaría el número de serie? Ah leyéndolo, solamente dictada de...** 10.- **Señora ¿qué carro es este que le robaron? Me puede repetir la pregunta. ¿Qué carro es el que le robaron? sus características. Ah, es un Versa 2019, color blanco, 4 puertas.** 11.- **¿De qué marca? Nissan.** 12.- **Este vehículo ¿con qué lo acreditó usted, señora XXXXXXXXXXXX? Mmm me repite la pregunta. Este vehículo que me acaba de decir ¿cómo lo acreditó usted? Ah el 80% lo cubrió mi buró de crédito, el 10% mi ahora si mi trabajo, mi tiendita que yo tenía en ese entonces y el otro 10% con mi casa.** 13.- **Ok ¿y qué documento exhibió ante la fiscalía señora XXXXXXXXXXXX? ¿Ante le fiscalía?** 14.- **¿Qué exhibió cuando... ¿Cuándo se puso la denuncia?** 15.- **¿Qué documento... Con qué documento acredita usted que es dueña de este coche? Ah ya, ya entendí la pregunta, con la carta factura.** 16.- **Ah ok, ¿de qué fecha es esa carta factura? Es del 4 de diciembre del 2018.** 17.- **¿Está segura de la fecha señora XXXXXXXXXXXX? Si.** 18.- **¿Quién le expidió la factura señora XXXXXXXXXXXX? Yo.** 19.- **No, este ¿Qué empresa le expide esa factura? Ah la Nissan.** 20.- **¿A quién se la expide señora XXXXXXXXXXXX? ¿A nombre de quién? A XXXXXXXXXXXX.** EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN. **Nada más léalo para usted no me diga, léalo que esta subrayado el año, nada más. Es del 2019.** 21.- **¿Recuerda el número de folio de esta factura señora XXXXXXXXXXXX? Mande.** 22.- **¿Recuerda el número de folio de esta factura? No.** 23.- **¿Qué le ayudaría a recordar? Si le pongo a la vista la factura ¿la recono...? La factura.** EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. 24.- **Señora XXXXXXXXXXXX ¿qué este documento? Carta factura** 25.- **Ok, ¿por qué la reconoce? Por los datos del automóvil de mi persona. Ahora si, léalo nada más para usted los 5 dígitos.** 26.- **¿Qué número de factura es señora? XXXXXXXXXXXX.** 27.- **Señora XXXXXXXXXXXX ¿recuerda el número de serie de este vehículo? Ya le dije hace un momento que no lo recordaba, que para mi son muchas letras para mi capacidad mental.** EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. 28.- **Me podría decir lo que esta subrayado, en voz alta. (La testigo leyó el número, dado la complejidad del mismo) 3NI1CNTA... mmm perdón XXXXXXXXXXXX.** 29.- **Señora ¿recuerda el número de placas también de su carro del que**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

fue robado? Si, es XXXXXXXXXXX, taxi. 30.- ¿De qué estado, perdón? Del estado de Morelos. 31.- Señora XXXXXXXXXXX ¿recuerda el motor? Numero de motor, perdón. No, de igual manera son muchos números. 32.- ¿Qué le ayudaría a recordar? ¿Si le pongo a la vista la factura lo reconocería? Pues solamente viéndolos se los puedo leer solamente, porque aprendérmelos aunque me lo pongas frente no me... no se me quedan... **INTERROGATORIO**

POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA. 1.- Usted le refirió al representante social que le expidió la factura que acaban de mostrarle Nissan ¿cuál es el nombre correcto de la persona moral que le expide la factura? No recuerdo. 2.- ¿En dónde se encuentra plasmado el nombre correcto de la persona moral que le expide la factura? En la parte superior de la hoja.

EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA. 3.- ¿Este es el documento que el representante social le estaba mostrando al momento de hacerle las preguntas? Sí. 4.- ¿Alcanza a ver el nombre que está subrayado con verde? Sí. Léalo entonces para usted nada más. Si. 5.- ¿Cuál es el nombre de la persona moral que le expidió esa factura? Grupo Automotriz Iragorri. 6.- A ver señora XXXXXXXXXXX, usted al principio de su declaración refirió que estaba aquí por el delito del auto que le robaron del cual ya nos encargamos de describir ¿cómo le ha afectado a usted el que le hayan robado este auto? En primera instancia creo que daño psicológico, porque la verdad, bueno al grado que hasta me he querido suicidar, porque nunca me había pasado algo similar y a consecuencia de eso me metí en muchos problemas, en préstamos de chicos de dinero y no me quito a las personas de encima cobrándome, porque con esto del Covid el carro se lo roban, otras cosas... 7.- A ver señora ¿por qué se metió en problemas de préstamos de dinero? Porque después de que se robaron el carro, me siguieron cobrando muy insistentemente en mi celular y entonces no paraba todo el día el celular, entonces me eché a conseguir dinero y después del robo todavía conseguí como doce o trece mil pesos, por ahí un promedio y pues ahora yo no tengo para pagar ese dinero y me están cobre y cobre y ahora no nada más eso me están cobrando sobre interés, de parte de la Nissan y me están llegando a mi casa o sea papeles de ya de embargo, que por cierto me gustaría si me lo permiten mostrárselos que ya me quieren embargar hasta mi casa. 8.- ¿Por qué dice que por parte de la Nissan le efectúan cobros respecto del carro? Porque pues, me lo siguen cobrando normal que dicen que el ahora si el seguro les pagó, pero me lo tomaron como abono nada más y yo di \$85,000.00 pesos, que también los tomaron como abono, en un da un total de \$235,000.00 pesos y el carro vale \$188,000.00 pesos en ese momento, entonces todavía hay un un sobrante por ahí y en vez de darme el sobrante, me siguen cobrando inclusive que ahora se van a ir sobre mi casa, sobre mis propiedades y traigo aquí el papel, 4 ya me llegaron 4 notificaciones que tengo 48 horas para que... 9.- A ver señora XXXXXXXXXXX, al momento en que se efectuó el robo el carro Versa Nissan usted lo había liquidado. No, no se habían liquidado, era en pagos de \$404,000.00 pesos me parece el total. 10.- ¿Qué más afectaciones ha tenido derivado de este ilícito? Me repite la pregunta. ¿Qué más afectaciones ha tenido derivado de este ilícito? Pues la verdad económicas, o sea después de eso pues ahora sí que me enfermé emocionalmente, descuidé mi negocio, me fui de... me fui a rentar a otro lado y porque yo ya no podía atender una tiendita que tenía, porque estaba muy mal psicológicamente, en lo que fui me regresé otra vez a mi casa y este y pues me saquearon toda mi tienda y está el local vacío, a consecuencia de que yo no estaba bien de mi memoria. Está bien señora XXXXXXXXXXX, gracias, serían todas las preguntas.

INTERROGATORIO POR PARTE D ELA DEFENSA. Buenas tardes, señora XXXXXXXXXXX. Buenas tardes. 1.- Oiga, usted nos dice que tiene papeles a su nombre ¿es cierto? Sí. 2.- Pero únicamente para acreditar la propiedad del vehículo que usted adquirió en Grupo Automotriz Iragorri, únicamente le presentó una carta factura ¿es cierto? Cierto. 3.- La cual ya también nos dijo el número de folio ¿es cierto? Cierto. 4.- Ok, señora ¿esa carta factura está expedida a su nombre? Sí. 5.- Sí, señora ¿está usted segura? Sí. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN.** 6.- Señora me puede decir que dice esta parte nada más, si la alcanza a leer en voz alta. A quien corresponda, pero esa no es la única carta factura. 7.- Entonces, entonces no está a su nombre ¿verdad? Tengo otras cartas facturas de todos los demás papeles. 8.- Entonces no está a su nombre ¿verdad? El papel que usted me mostró, no. 9.- Entonces, la carta factura no está a su nombre ¿verdad? ¿Me pueden auxiliar ellas? 10.- Señora XXXXXXXXXXX esta esta carta factura es del 4 de diciembre ¿es cierto? Sí. 11.- Usted recuerda ¿qué día le robaron el vehículo a su esposo? No. 12.- Señora XXXXXXXXXXX de esta carta factura del 4 de diciembre del 2019 ¿usted la solicitó ante el Grupo Iragorri Automotriz? Pues, lo que pasa que solicité varias y entonces no sé cuál es, por eso le digo que yo traigo más cartas facturas porque no nada más solicité 1. 13.- Gracias señora, gracias, eh también nos menciona que usted esté le tiene... tiene más documentos en los cuales existe su nombre ¿verdad? Claro. 14.- Pero ninguno de esos

documentos se los dio a al Ministerio Público para acreditar su propiedad ¿cierto? De los últimos no, de los que tenía en su momento, sí. 15.- Ok, entonces únicamente estamos hablando de una carta factura que le entregó al Ministerio Público ¿cierto? Sí, sí la entregué. 16.- Ahora usted nos dice que también la aseguradora eh le pagó el el vehículo que le robaron supuestamente a su esposo y que nada más y que no le entregaron mayor documentos ¿cierto? De hecho al final me mandaron a hacer una re facturación y traigo la hoja a la mano, ahí a este a hacienda...” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, ya que si bien no vivió los hechos, dio cuenta a este Tribunal, fue clara y precisa en señalar que ella fue víctima del robo de su vehículo tipo Versa modelo 2019, color blanco de cuatro puertas de la marca Nissan, además de que todas las características del vehículo venían en **la carta factura folio número XXXXXXXXXXXX**, dando el número de serie y de motor a través de los ejercicio respectivos debido a la complejidad de la numeración, los cuales fueron coincidentes de acuerdo al relato circunstanciado materia de la acusación, así como el número **de factura XXXXXXXXXXXX** con un valor de ciento ochenta y ocho mil pesos, **expedida por Grupo Automotriz Iragorri**, con lo que se tiene por acreditado la existencia del vehículo materia del robo, que el día cuatro de diciembre de 2019, le fue robado al testigo presencial de los hechos, ya que a preguntas de la asesora jurídica la victima refirió que este evento le afectado en su estado emocional, ya que aún cuenta con requerimiento de pago, por parte de la agencia automotriz, incluso con requerimiento de embargo; lo que analizado bajo las reglas de la lógica se tiene, que si bien la victima al momento de que ocurrieron los hechos solo presentó “*una carta factura*” fue por la modalidad en que obtuvo su vehículo, sin que eso demerite su deposado, o afecte su credibilidad, como pretendió hacer valer la defensa al momento del conainterrogatorio al preguntarle que el documento incorporado (carta factura) tenía la leyenda de “*a quien corresponda*”, y que dicho documento fue entregado a la víctima para realizar un trámite legal, pues al momento en que ocurrieron los hechos aún no se había liquidado la totalidad de la unidad automotriz; pero en nada afecta el hecho de que haya realizado el contrato de compraventa de dicho vehículo, y lo inherente a éste será la victima la que afrontara; por tanto es dable conceder valor a su testimonio y la documental que se incorporó por su conducto con la que acreditó la propiedad del vehículo que le fue desapoderado el día de los hechos.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Lo anterior se corrobora con el depuesto del testigo **ORLANDO BARRANCO SAUCEDO**, quien en lo que interesa dijo: “...1.-

Buenas tardes ¿a qué se dedica señor Orlando? Soy agente de la policía investigación criminal. **2.- ¿Cuáles son sus funciones?** Dentro del área es realizar investigaciones, búsquedas y consultas en el Sistema Nacional de plataforma México. **3.- ¿En qué área labora usted?** Plataforma México, la Dirección General de plataforma México. **4.- ¿Cuánto tiempo tiene laborando en esa área?** Aproximadamente un año y medio. **5.- ¿Ha tomado cursos para desempeñar sus funciones?** Sí. **6.- ¿Como cuáles?** Identificación de los vehículos en sus medios físicos y manuales de búsquedas y localizaciones dentro del área de plataforma México. **7.- Gracias, oficial ¿sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí?** Sí. **8.- ¿Por qué?** Por un informe que se realizó en la fecha 18 de diciembre del año 2019. **9.- ¿En qué consistía ese informe?** Consultar en el Sistema Nacional un vehículo. **10.- ¿Qué vehículo era, oficial?** Perdón. Era un vehículo de la marca Nissan, tipo versa, modelo 2019. **11.- Ah ok, ¿qué otra característica oficial?** Era color blanco, con número de serie 3N16N7AD6KK415248 y con número de motor XXXXXXXXXXXX y con placas XXXXXXXXXXXX. **12.- ¿Está seguro que es este número de serie oficial?** No estoy tan seguro. **13.- ¿Qué le ayudaría a recordar oficial?** Si puedo ver mi informe. **14.- ¿Por qué reconoce ese informe oficial?** Por mi firma. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** **15.- ¿Qué es eso que tiene usted a la vista?** Mi informe. **16.- ¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. **LEALO NADA MAS PARA USTED POR FAVOR, LO QUE ESTA SUBRAYADO.** **17.- Ahora si oficial ¿Qué número de serie es, perdón?** Es 13N1633... es 3N16. **18.- ¿Está seguro oficial?** No. **19.- ¿Qué le ayudaría oficial a recordarlo?** Volver a ver mi informe. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** **Se permitió la lectura del número de serie.** **20.- ¿Puedes leerlos en voz alta, por favor?** Sí claro, es XXXXXXXXXXXX. **21.- Gracias oficial y ¿cuál fue el resultado oficial?** Fue un resultado positivo, el vehículo cuenta con reporte de robo con fecha 5 de diciembre del año 2019, ante la agencia del Ministerio público de Cuernavaca Morelos, bajo la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXX. **CONTRAIINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA.**

1.- Usted acaba de mencionar un número de serie, número de motor y placas al Ministerio Público ¿cierto? Cierto. **2.- Pero no le dijo de dónde extrajo esa información ¿cierto?** Cierto. **3.- También le dio una fecha de reporte de robo ¿es cierto?** Cierto. **4.- Esa fecha de reporte de robo ¿la plasmó en su informe?** No viene en el informe pero viene en la... **5.- Nada más la pregunta que le hice. No. RÉPLICA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

1.- Oficial a preguntas de la defensa, usted comentó que no dijo de dónde extrajo esta información ¿de dónde obtuvo esta información, oficial? Bueno fue mediante un oficio girado por el agente del Ministerio público, en donde en su oficio menciona las características del vehículo antes descrito. **2.- Una vez que le llega el oficio ¿usted que hace oficial?** Se recibe el oficio y se hace la consulta ante el Sistema Nacional del vehículo. **3.- Ah ok, gracias, también a preguntas de la defensa refirió que no viene la fecha del robo de este vehículo ¿por qué no viene oficial?** Bueno, si bien es cierto en la carátula no viene, pero la constancia es parte del informe que forma parte bueno del informe como tal, es uno solo.

INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA. **1.- En base a la fecha del reporte de robo ¿cuál era esta fecha de reporte de robo?** De 5 de diciembre del 2019. **CONTRAIINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** **1.- En base a esta fecha que nos menciona de 5 de diciembre de 2019 del robo, tampoco plasmó el número de reporte de robo en su informe ¿es cierto?** No...” testimonial analizada bajo las reglas de la

lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien señalo ser agente de la policía de investigación criminal, que sus funciones son la búsqueda y consulta en el Sistema Nacional de Plataforma México, en la Dirección General de dicha plataforma, tener una experiencia de aproximadamente dieciocho meses, siendo que su labor consiste en identificar los vehículo en sus medios físicos y manuales, de búsqueda y localización dentro del área de Plataforma México, advirtiendo

que dicho ateste cuenta con la experticia y conocimiento para dar a conocer a éste Tribunal la finalidad de su deposado, ya que refirió que el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve realizó un informe, respecto de una consulta realizada del vehículo marca Nissan, tipo versa, modelo 2019, color blanco, con número de serie XXXXXXXXXXXX y motor número XXXXXXXXXXXX, placas XXXXXXXXXXXX, obteniendo un resultado positivo, es decir, que dicho vehículo cuenta con reporte de robo con fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, ante la agencia del Ministerio público de Cuernavaca Morelos, bajo la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXX; lo que corrobora el deposado del testigo presencial de los hechos que una vez que puedo pedir ayuda a su esposa la víctima XXXXXXXXXXXX, rápidamente le avisaron al seguro, que se encontró a una patrulla que se dieron a la búsqueda y localización de su vehículo, con resultados negativos, para posteriormente presentar su denuncia; probanzas con la que se tiene por acreditado que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve aproximadamente a las veintidós horas tres sujetos activos pidieron un servicio de taxi al testigo presencial de los hechos XXXXXXXXXXXX, llevándolo hasta un lugar alejado y solitario, por lo que al momento de darles un costo del servicio, lo amagaron un arma de fuego, diciéndole con palabras altisonantes que se bajara del vehículo sino lo matarían, y por miedo, el testigo apagó el vehículo por lo que fue golpeado, por uno de los sujetos activos momento en que salió del automotor, dejando sus pertenencias y observo el activo masculino que abordó en la parte trasera, se posicionó en el área del piloto para encenderlo y darse a la fuga rumbo a la colonia Universo o Morelos, desapoderándolo del vehículo propiedad de XXXXXXXXXXXX, por lo que después de quince minutos puedo llegar a la tienda de un amigo suyo, pidiendo ayuda a un taxista, y llamo a su esposa para que diera aviso al seguro e hicieran el reporte respectivo; con lo que se acredita de igual manera **las calificativas propuestas** por la fiscalía, ya que como se aprecia del deposado de la víctima fue claro y preciso en señalar como ocurrió el hecho como fue amagado con un arma de fuego, golpeado por uno de los sujeto activo al no cumplir sus órdenes, así de como sintió miedo por lo ocurrido, lo cual quebrando su voluntad para acceder a las peticiones de los sujetos activos; ya que estos eran tres, uno a lado de él del lado del copiloto quien portaba el arma de fuego



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

del sexo masculino, otro masculino también atrás del testigo, quien tomo el volante del vehículo, una vez que fue desapoderado, y la femenina que iba atrás del copiloto; lo que amedrento la voluntad del testigo para acceder a su voluntad, dejándolo en un lugar solitario y oscuro, sin poder pedir auxilio fácilmente, sino hasta que para quince minutos, por lo que a consideración de la mayoría de éste Tribunal se acredita credito el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** previsto y sancionado en el artículo 176 Bis inciso a) y c) del código penal vigente en el Estado de Morelos.

QUINTO. - Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del señor **XXXXXXXXXX**, por el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, cometido en agravio de **XXXXXXXXXX**, **la mayoría de** este Tribunal de Enjuiciamiento, por encima de toda duda razonable aprecio que se aportaron pruebas para acreditar la intervención dolosa en calidad de autor de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción I de la ley sustantiva penal del Estado; considerando como hecho facticos, los siguientes: primero que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve aproximadamente a las veintidós horas al encontrarse el testigo presencial de los hechos **XXXXXXXXXX** a bordo del vehículo Taxi marca Nissan tipo Versa color blanco con placas de circulación **XXXXXXXXXX** del Estado de Morelos, propiedad de **XXXXXXXXXX**, a la altura de la Iglesia de Ocotepéc, Morelos; fue cuando el acusado **XXXXXXXXXX** en compañía de dos personas más una del sexo femenino y otro masculino, le piden el servicio un servicio a la colonia Santa Martha; y segundo que el acusado **XXXXXXXXXX**, le apuntó con arma de fuego en el pecho y le golpeo en la cara, ordenándole que se bajara sino le daría un plomazo, razón por la que **XXXXXXXXXX**, sale del vehículo, y el sujeto que iba en la parte trasera del lado de copiloto toma su lugar dándose a la fuga.

Hechos fácticos que se acreditaron plenamente, con la declaración del testigo presencial del hecho **XXXXXXXXXX** testimonial que ha sido analizado en el considerando anterior, en obvio de repeticiones innecesarias, y que para este apartado se puntualiza que no advirtió animadversión en contra del imputado, contradicción, duda, ni reticencias, no fue contradicho por la defensa, si no por el contrario preciso y aclaró lo que se

le cuestionaba, el cual realizó un señalamiento directo y categórico en contra **XXXXXXXXXX**, como una de las personas que participó en el hecho donde fue desahogado del vehículo automotor propiedad de la víctima **XXXXXXXXXX**, señalando el lugar en donde abordó su vehículo taxi, al momento de pedirle el servicio, es decir, que el acusado fue la persona que le pidió el servicio y quien abordó el vehículo taxi del lado del copiloto; y al momento de haber llegado al destino del servicio, encendió la luz, y en lugar de sacar el dinero, le sacó un arma de fuego, quien con palabras altisonantes le dijo que se bajara del vehículo, para desahogarlo del vehículo automotor; lo que analizado bajo las reglas de lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, el testigo, se advierte que testigo dio detalles preciso y creíbles de la razón por la cual tuvo la oportunidad de reconocer al acusado **XXXXXXXXXX**, ya que tuvo contacto directo con el mismo, lo tuvo a escasos centímetros de distancia, además señaló que encendió la luz del interior de su vehículo para que le hicieran el pago y fue en ese momento en que le sacaron el arma de fuego, por lo que lo tuvo de frente, lo cual no fue contradicho por la defensa, y al momento de estar en la sala de audiencias frente a éste Tribunal, el testigo en análisis, fue claro y preciso en señalar al acusado **XXXXXXXXXX**, con su mano, como la persona que vestía camisa color beige, que le había robado su vehículo, lo había agredido y amenazado; lo que da certeza en la mayoría de éste Tribunal, para tener acreditado la responsabilidad del acusado, aunado a que dicha testimonial no es una declaración aislada, sino que se encuentra corroborada con otros medios de prueba aportados.

Como los testimonios a cargo los agentes de la policía de investigación criminal **SALVADOR EMANUEL VEGA TEJEDA**

quien en lo que interesa dijo: “... 5.- **Oficial ¿Sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí?** Si. 6.- **¿Por qué?** Por la participación que tuve dentro de la carpeta de investigación **XXXXXXXXXX** de fecha 2019, del año... perdón este... de fecha 05 de diciembre del año 2019. 7.- **¿En qué consistió su participación, oficial?** Bien, con fecha 18 de diciembre del año 2019, rendí un informe de investigación respecto a una orden de investigación girada por el ministerio público de atención temprana dirigida hacia el grupo de recuperación de vehículos, en la cual dicha orden de investigación va encaminada primeramente a la búsqueda y localización de un vehículo de la marca Nissan, tipo Versa, modelo 2019, con placas de circulación **XXXXXXXXXX** del servicio público del estado de Morelos, seguido a ello solicita realizar la investigación por cuanto a los hechos denunciados por la víctima. 8.- **¿Quién era la víctima?** La víctima o denunciante en ese momento quien acudió a las oficinas del grupo de recuperación de vehículo el señor **XXXXXXXXXX** Bello... no recuerdo el segundo apellido, este, pero era el señor **XXXXXXXXXX** Bello quien... 9.- **¿De qué fecha es este informe, oficial?** El informe que yo rendí fue de fecha 18 de diciembre del año



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2019, la orden se recibió con fecha 05 de diciembre del año 2019. **10.- Oficial ¿y qué le ayudaría a recordar el segundo apellido de esta persona, de la víctima?** El informe que rendí. **11.- Y ¿por qué lo reconocería, oficial?** Porque está plasmada mi firma en dicho informe. **EJERCICIO DE REFRESCAR MEMORIA.** **12.- ¿Qué es esto oficial?** Mi informe de investigación. **13.- ¿Por qué lo reconoce?** Porque esta mi firma plasmada en la parte... **Ok, léalo nada más para usted.** **14.- ¿Cuál es el segundo apellido de esta persona?** Rojas. **15.- Ok, gracias. ¿qué le manifestó esta persona, oficial?** Bien, primeramente como lo referí la dicha orden de investigación, se recibe con fecha 05 de diciembre del año 2019, la orden de investigación no la recibí yo, la recibe un compañero diverso del mismo grupo de recuperación de vehículos, en donde ... dentro de la dinámica para recibir las órdenes de investigación se le hace un acta de entrevista por parte del agente que recibe dicha orden de investigación, asimismo se solicita la documentación con la que acredite, es decir la propiedad del vehículo no, una vez que se recibe la orden de investigación, se le da cumplimiento a la misma en los días posteriores, no, con fecha 06 de diciembre del 2019, es decir al día siguiente que se recibe la orden de investigación, nos avocamos a la búsqueda del vehículo teniendo resultados negativos, asimismo nos trasladamos al domicilio, a la calle en donde refiere la víctima sucedieron los hechos, esto con la finalidad de hacernos llegar de algún testigo o algún... alguna documental para que nos ayude a la investigación, no, eh nos trasladamos yo y otro compañero a la Colonia Santa Martha, calle San Gabriel del municipio de Cuernavaca, con la finalidad de buscar testigos obteniendo resultados negativos, es decir no pudimos localizar ningún testigo que se haya percatado de los hechos, acto seguido con fecha 18 de diciembre del 2019, al encontrarme yo en las oficinas que ocupa el grupo de recuperación de vehículos soy informado por parte de un agente del grupo de guardia, el cual me refiere que al exterior del edificio o es decir en la parte de recepción se encontraba una persona la cual le solicitaba ingresar a las oficinas de nosotros para darnos más información respecto a su denuncia, no, una vez que me hace del conocimiento el compañero del grupo de guardia solicito que ingresara la persona que refería, siendo así que ingresa el señor XXXXXXXXXXXX, el cual refiere que al encontrarse en la parte de... de... es decir la oficina de recuperación de vehículos se encuentra en la segunda planta del edificio, me refiere el señor que al encontrarse en la planta baja, es decir en el área de estacionamiento, observó que estaban ingresando a una persona, la cual correspondía con la persona que le había robado su vehículo con fecha 04 de diciembre del 2019, acto seguido solicité el número de carpeta de investigación, es decir, para primeramente corroborar que efectivamente se tratara de un denunciante real, proporcionándome el número de carpeta de investigación XXXXXXXXXXXX, asimismo, una vez ya corroborada que existía dicha carpeta de investigación y figuraba el señor como denunciante, me traslado junto con él al área donde me refería que tenían a la persona detenida, siendo conducidos ambos o trasladados más bien, nos trasladamos a las instalaciones de la misma fiscalía del estado, esto en la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Buena Vista del municipio de Cuernavaca, en donde en el área de atención temprana, donde comúnmente nosotros lo conocemos el área de turno, donde se reciben las denuncias y puestas a disposición, se encontraban oficiales de la policía del mando único con una llevaban una puesta a disposición, es decir llevaban una persona detenida señalándome el señor XXXXXXXXXXXX a la persona que se encontraba en ese momento en dicha área la cual dicha persona vestía una playera roja de manga larga me refiere que dicho sujeto participó en los hechos donde le robaron su vehículo de fecha 4 de diciembre del 2019, seguido a ello nos trasladamos nuevamente a la oficina del grupo de recuperación de vehículos de la policía de investigación para... lugar donde yo le recabe un acta de entrevista en donde me refería los hechos ocurridos, es decir donde el señor acudió a las oficinas para informarnos que la persona que le había robado su vehículo o una de las personas que le había robado o participado su vehículo se encontraba en las instalaciones de la fiscalía, una vez que se le realiza el llenado de entrevista se procede a realizar el informe de investigación para informar al ministerio público de los hechos ocurridos. **16.- Oficial ¿a quién señalaba el señor XXXXXXXXXXXX?** Bien, posterior a que realicé el acta de entrevista del denunciante, es decir el señor XXXXXXXXXXXX me trasladé nuevamente al área de atención temprana para solicitar información con el agente del ministerio público, por cuanto a la situación jurídica de la persona que en ese momento se encontraba detenida por personal de policía, de la policía preventiva e informándome el agente del ministerio público de guardia, de turno que dicha persona correspondía al nombre de XXXXXXXXXXXX perdón, el cual se encontraba o lo acababa de recibir por el delito de resistencia de particulares, relacionado con la carpeta de investigación XXXXXXXXXXXX, una vez que tuve dicha información procedí a realizar como comenté el informe de investigación para el agente del ministerio público. **17.- Ok, oficial ¿Cuántas veces usted tuvo contacto con el señor XXXXXXXXXXXX Bello?** Tuve contacto con el señor XXXXXXXXXXXX o con el denunciante únicamente al momento de que ingresó a mi oficina y le realicé el acta de entrevista y nada más. **18.- Y a esa persona que señaló el señor**

XXXXXXXXXX Bello en esa ocasión, esta misma persona ¿se encuentra el día de hoy aquí? Sí. 19.- ¿Dónde se encuentra presente esta persona? Se encuentra en el área de... el joven que viene vestido de amarillo. **CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA.** 1.- Usted menciona que el 5 de diciembre de 2019 es que le pasan la orden ¿cierto? No. 2.- Usted el día 5 de diciembre del 2019 no recibió una orden de investigación ¿cierto? Cierto, no recibí la orden de investigación. 3.- La recibió su compañero ¿cierto? Cierto. 4.- Hasta ese momento usted no conocía al señor XXXXXXXXXXXX ¿cierto? Cierto. 5.- Asimismo, usted el 6 de diciembre del 2019 junto con otra persona que no nos dijo el nombre es que acude a la calle San Gabriel de la colonia Santa Marta del municipio de Cuernavaca Morelos ¿cierto? Cierto. 6.- Donde también a entrevistas a vecinos del lugar mencionan no haberse percatado de los hechos ¿cierto? No se realizó ninguna entrevista, únicamente se preguntó con los vecinos del lugar refiriéndome de manera verbal, no haberse percatado de los hechos. 7.- Asimismo también en su informe del 18 de diciembre del 2019, menciona que no encontraron cámaras de vigilancia es ¿cierto? Cierto. 8.- Ok, y ya posterior a ello después de... perdón, ¿quién es el que lleva... más bien... es el Ministerio público el que le extiende la orden a la víctima para que se las... para que se las lleve a los agentes especializados, en este caso usted o alguno de sus compañeros ¿cierto? Cierto. 9.- Entonces, usted desde el 5 de diciembre hasta el 18 de diciembre de 2019, esto es 13 días después de que en su oficina se recibió dicha orden, tampoco había tenido contacto con el señor XXXXXXXXXXXX ¿cierto? Cierto. 10.- Y usted menciona que el señor XXXXXXXXXXXX le dijo a un personal de guardia que este... había visto a la persona... a una de las personas que le había robado su vehículo ¿cierto? No, no mencioné eso. 11.- Para ingresar a su área de oficinas de ustedes a las oficinas de investigación, tiene que pasar ciertos filtros ¿cierto? Cierto. 12.- No puede entrar cualquier persona a sus oficinas ¿cierto? Cierto. 13.- Únicamente personal autorizado ¿cierto? Cierto. 14.- Ok, entonces ¿cómo es que ingresa a su oficina el señor este XXXXXXXXXXXX? Como lo referí hace un momento, el señor primeramente se anunció con el personal del grupo de guardia, es decir dicho filtro se encuentra en el segundo piso del edificio, se anuncian para poder ingresar a las... a las oficinas de nosotros. 15.- Y eso se lleva tiempo ¿cierto? No entiendo su pregunta. 16.- Porque primero tiene que pasar el filtro, solicitar hablar con un agente en ese en ese primer filtro ¿cierto? Cierto. 17.- Aproximadamente ¿cuánto tiempo se tardan en atender a una persona? El tiempo en atender a cualquier persona es variable, no... pudiera decirte si van a para entregar su orden de investigación, el tiempo para poder atender a una persona, el tiempo que nos demoramos atendiendo a una persona es de aproximadamente de una hora, pero inmediatamente que se anuncian en el área de guardia, nos llaman por teléfono, nos refiere la gente que se encuentra en el grupo de guardia hay una persona que viene a x motivo no, a platicar con... a preguntar por su carpeta, entregar una orden de investigación, es decir el... ese es al instante pues, porque una vez que se anuncian, nos marcan por teléfono hay una persona que que quiere pasar, y si no hay... digamos si no tenemos suficiente carga de trabajo, lo hacemos pasar inmediatamente. 18.- Ok, gracias, entonces en el supuesto caso de que lo hayan hecho pasar inmediatamente, este ¿cómo es usted que reconoce al señor XXXXXXXXXXXX? Me puede repetir la pregunta, por favor. O sea, después de que ya ingresa o pasa ese filtro ¿cómo es que usted reconoce al señor XXXXXXXXXXXX si nunca lo había visto? Claro, nunca lo había visto, como referí, una vez que el denunciante o cualquier tipo de persona que ingrese a las oficinas y tiene un número de expediente asignado, es decir un número de carpeta de investigación asignado, se busca inmediatamente en la base de datos que es digital, automáticamente sabemos de qué... cuál es su... su asunto. 19.- Pero nunca nos mencionó usted que en el filtro de guardia le hayan dado un número de expediente es ¿cierto? Cierto. 20.- Ok y menciona que después... después se dirige hacia atención temprana, lo que normalmente o comúnmente se conoce como turno ¿cierto? Cierto. 21.- Y que éste y que únicamente el señor XXXXXXXXXXXX cómo... perdón ¿cómo es que usted ingresa con el señor XXXXXXXXXXXX al área de atención temprana? No ingresamos al área de atención temprana, si me permite explicarle. Sí, claro. El área de atención temprana es... son unas oficinas que cuentan con ventanas de cristal, puertas de cristal desde el exterior de de dichas oficinas, sobre un andador que se encuentra, se observa hacia el interior de dichas oficinas, el señor me refiere que la persona que tienen los policías ahí señalándomelo de camisa playera roja, de manga larga con pantalón de mezclilla, es una de las personas que participó del robo de mi vehículo. 22.- Este, agente nos acaba de decir que le da el señor este XXXXXXXXXXXX, le da desde afuera, le da la descripción de este de XXXXXXXXXXXX ¿cierto? No me da la descripción, me señala a la persona, al joven XXXXXXXXXXXX..." testimonial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien dijo ser agente de la policía de investigación criminal de la Fiscalía General del Estado, con funciones de cumplimiento a órdenes de investigación, mandamientos judiciales y requerimientos del agente del ministerio público, entre otras, quien refirió tener capacitación para desempeño de su función como el curso básico de formación como agente de investigación, la carrera técnica superior universitario como policía de investigación, con lo que se tiene que el testigo en análisis conoce de la función que desempeña y es dable conceder valor, ya que debido a la función que desempeña tuvo intervención en la investigación materia del presente asunto, en la que apporto datos esenciales que corroboran el depuesto del testigo presencial de los hechos, con los que da certeza a la mayoría de éste Tribunal de que el señalamiento realizado por XXXXXXXXXX se encuentra es certero, claro, sin animadversión, ya que el testigo en análisis señala en su informe de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve se recibió una orden de investigación del grupo de recuperación de robo de vehículos, por lo que el día seis del mismo mes y año, se avocan a la búsqueda del vehículo en los domicilios proporcionados, es decir en la colonia Santa Martha, calle San Gabriel, municipio de Cuernavaca, Morelos, obteniendo resultados negativos; sin embargo señala el ateste que el día dieciocho del mismo mes y año, es informado por parte de un agente del grupo de guardia, que al exterior del edificio, es decir, en la parte de recepción se encontraba una persona que solicitaba hablar con ellos para darles información respecto a su denuncia, por lo que se le dio acceso a la persona que refería, tratándose del señor XXXXXXXXXX, el cual dijo que en la oficina de recuperación de vehículos se encuentra una de las persona que le había desahogado su vehículo en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, siendo esto en el área de estacionamiento, por lo que agente en análisis observó que estaban ingresando a una persona, momento el agente se dio a la tarea corroborar lo que le refería la persona, dando como resultado positivo, de que existía una carpeta de investigación bajo el número XXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXX era el denunciante, se trasladó en compañía del testigo presencial de los hechos al área que le había indicado se encontraba la persona que reconocía, siendo esto en la Avenida Emiliano Zapata, Colonia

Buena Vista, del municipio de Cuernavaca, área conocida como atención temprana o turno, donde se reciben las denuncias y puestas a disposición, señalado el agentes que se encontraban oficiales de la policía del mando único con una puesta a disposición, es decir, llevaban una persona detenida, por lo que en ese momento de forma sin presiones, inducciones, de forma clara, sin dudas, como labor de un ciudadano que reconoce a su agresor y da cuenta a los elementos policiacos, realizó el señalamiento directo y categórico en contra de **XXXXXXXXXX**, como la persona que participó en los hechos donde le desapoderaron el vehículo automotor propiedad de **XXXXXXXXXX** el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; con lo que se tiene que el reconocimiento que realizó la víctima en contra de **XXXXXXXXXX** no tan solo fue el día de la audiencia, o en su caso, se viera afectado por la vestimenta y ubicación del mismo, sino que al encontrarse el testigo presencial de los hechos, es decir, la persona que vivió de manera directa a través de sus sentidos los hechos, que lo tuvo de frente a corta distancia, con la luz encendida, al momento de tener de nueva cuenta a la vista, sin que nadie le sugiriera nada, ni se preguntara al respecto, este se encontraba seguro de que era una de las personas que había participado en la comisión del delito, razón por la que busco a los elementos de la policía para informar lo que está observando, ya que fue posterior a ellos que se le realizo una entrevista, al respecto; testimonial que no fue contradicha por la defensa, al ser interrogado con aclaró y preciso lo que se le preguntaba, como al cuestionarle con respecto a las fechas en que realizo sus actividades en la presente investigación y cuál fue su función; dejo claro la forma en como tuvo contacto con el testigo presencial de los hechos el día dieciocho de diciembre de 2019, después de haberse anunciado con sus compañeros de guardia, cuál fue la razón por la que atendió, su relación con éste; así como la descripción del lugar en donde se encontraba el señor acusado, lo que permitía la visibilidad; lo que incluso fue señalado por la diversa ateste MARIA ELENA LUENGAS PAEZ (que será analizada en líneas posteriores), siendo coincidente en la descripción del lugar en donde se localizan las personas en calidad de detenidos, al ser puestos a disposición ante el agente del ministerio público, lo que da certeza en la mayoría de este Tribunal, para tener por cierto el señalamiento que realiza **XXXXXXXXXX** en contra del acusado



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXXXXXXXXX, como una de las personas que participo en la comisión del delito de Robo de vehículo automotor en agravio de la víctima XXXXXXXXXXXX.

Atestado que se encuentra íntimamente relacionado con los depositados tanto de JUAN GOMEZ RUIZ elemento de la comisión estatal de seguridad pública, quien realizara la detención del acusado y puesta a disposición del ministerio público el día y hora en que el testigo presencial de los hechos lo observo y reconoció; y el depositado de TOMAS GONZALEZ BENITEZ agente de investigación criminal, quien realizara la diligencia de reconocimiento a través de la cámara de Giselle; ya que del primero de los mencionados JUAN GOMEZ RUIZ señalo ante la este Tribunal quien en lo que interesa dijo: "...1.-

Buenos días oficial, Juan ¿a qué se dedica? Soy servidor público, policía del estado. 2.- ¿En dónde labora? En Tlaltizapán Morelos. 3.- ¿Cuántos años tiene laborando para esa institución? 7 meses, para la CES 24 años. 4.- ¿Ha tomado cursos para desempeñar sus funciones? Perdón, no lo escuché. ¿Ha tomado cursos para desempeñar sus funciones? Si. ¿Cuáles? Este protección a funcionarios, protección a escoltas, grupos especiales y atención. 5.- Oficial, Gómez Ruiz ¿Sabes por qué te encuentras el día de hoy aquí? Si. 6.- ¿Por qué? Por este, detención de una persona. 7.- ¿Cómo se llama esta persona? XXXXXXXXXXXX. 8.- ¿XXXXXXXXXX, qué perdón? Eh, no recuerdo sus apellidos. 9.- Ok, ¿qué día fue esta detención oficial Juan? Fue en el 2019. 10.- 2019 ¿De qué mes? No recuerdo. 11.- Este, esa... cuénteme señor Juan ¿cómo fue esa detención? por favor. Al cual yo ir circulando este en mi unidad ahí en la colonia Pedregal de las Fuentes de municipio de Jiutepec, se visualizó una persona del sexo masculino, el cual él estaba agrediendo verbalmente a transeúntes, nos llamó la atención y nos aproximamos para saber qué situación prevalecía, el cual el señor XXXXXXXXXXXX nos agredió verbalmente indicando que no sabíamos con quién nos metíamos y que nos abriéramos a... perdón de la palabra, que nos abriéramos a la verga porque le iba a hablar a su jefe y íbamos a tener consecuencias, entonces yo le indiqué que se tranquilizara si, el señor empujó yo use las técnicas de sometimiento y ya dijo que le iba a hablar a su jefe para pagar las consecuencias, intentó este quitarme el arma la cual yo portó del lado derecho y mi compañero Alejandro Carrillo me ayudó a someterlo y se le declaró sus derechos, el cual este como ciudadano él tiene sus derechos de saber el motivo de su detención, si, y ya después dijo que este, ya que estaba sometido nos indicó que le diéramos permiso de hablar a su jefe que nos iba a dar un dinero si no íbamos a pagar las consecuencias, el cual se puso a disposición por resistencia a particulares. 12.- ¿Ante qué autoridad se puso a disposición por resistencia? Ante la Fiscalía. 13.- Una pregunta oficial, este dijo que una persona de nombre XXXXXXXXXXXX ¿Cómo es esta persona?... Alejandro Carrillo. ¿Perdón? Ok, Alejandro Carrillo. 14.- Y por cuanto a la persona que los agredió ¿cómo me dijo que se llamaba? XXXXXXXXXXXX. 15.- XXXXXXXXXXXX, ok, esta persona... Perdón, perdón, mi compañero es Alejandro Carrillo, perdón rectifico Alejandro Carrillo. Ok, Alejandro Carrillo es su compañero, entonces. Mi compañero que iba de chofer. Ok, nada más le pido este un poco más tranquilo oficial por favor, para que pueda escuchar y contestar lo que le preguntamos, por favor. Claro que sí. 16.- Gracias, este usted refiere que un señor... una persona de nombre XXXXXXXXXXXX lo aventó. Me empujó. 17.- Ok, ¿Cómo es esa persona físicamente? En ese momento él era este delgado, complexión delgada, güero, pelo quebrado. 18.- ¿Cómo vestía en ese momento señor, este oficial Juan? Traía unos tenis color negros con blanco, la vestimenta de pantalón y su playera no recuerdo muy bien porque ya tiene dos años, el cual yo estaba comisionado en varias áreas, eso fue cuando yo pertenecía a la CES del grupo ARES. 19.- Dijo que no recordaba su playera y su pantalón de mezclilla ¿qué le ayudaría a recordar oficial Juan? No escuché la palabra. 20.- ¿Que el ayudaría a recordar la vestimenta de esta persona? Solo teniendo el oficio, bueno el IPH que nosotros hacemos ante fiscalía y ante la CES de jurídico. 21.- ¿Por qué lo reconocería, señor oficial Juan? Si me lo ponen en frente. 22.- ¿Por qué lo reconocería como de usted? Por la persona que me empujó o me agredió. 23.- No, hablo de

su IPH. Del IPH, porque yo lo elaboré como primer respondiente. **24.- Ok, ¿de qué fecha es este IPH, oficial Juan?** No recuerdo la fecha, recuerdo el año, fue en el 2019. **25.- De igual manera oficial ¿qué lo ayudaría a recordar?** El IPH que se hace en la fiscalía y por medio de la CES. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** **26.- Oficial Juan ¿qué es esto? ¿Qué tengo aquí en la mano?** El IPH el cual yo este lo elaboré. **27.- ¿Por qué lo reconoce oficial?** Por mi letra y la firma que yo hice y lo que yo redacté el día de los hechos. **Ok, gracias, léalo solamente para usted, no me lo diga a mí, léalo nada más para usted lo que esta subrayado en color naranja.** **28.- Oficial Juan ¿recuerda la fecha de su IPH?** Si, el 18 de diciembre de 2019. **29.- Ok, gracias, oficial de igual manera de esta persona XXXXXXXXXXXX que lo empujó a usted y que usted lo puso a su disposición ¿qué le ayudaría a recordar el nombre completo?** El IPH que se elaboró. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** **Oficial Juan, lo que esta subrayado en rojo léalo nada más para usted, no me lo diga, ni lo diga en voz alta.** **30.- ¿Recuerda el nombre de esta persona, oficial?** Si, XXXXXXXXXXXX Ocampo Ramírez. **31.- Ok, oficial, ¿está seguro?** Si. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN.** **32.- Esto de color naranja, por favor. XXXXXXXXXXXX.** **33.- Oficial, ya me dijo que se llama XXXXXXXXXXXX, a esta persona ¿la ha vuelto a ver usted oficial? ¿Si la he visto en la calle? o... o no la escuché la palabra, perdón.** **34.- A esta persona que yo le mencioné, que se llama XXXXXXXXXXXX ¿la ha vuelto a ver usted?** No. **Oficial una cuestión puede voltear a ver los que estamos aquí presentes. Si me autorizan. Vea a su alrededor oficial. Si.** **35.- Esta persona que usted me habla ¿se encuentra el día de hoy aquí? Si se encuentra.** **36.- ¿Dónde se encuentra señor?** Se encuentra de frente. **37.- ¿Me lo puede señalar, por favor? ¿Cómo viene vestido?** De playera, bueno sudadera guinda con cubre bocas, no alcanzo a visualizar. **A ver señor, yo no veo una sudadera guinda. Beige perdón. Ah beige. Soy este... tengo problemas con la visión, no distingo los colores, pero color beige.** **38.- Ok, ok y esta persona es la... señor oficial, también ya me comentó usted que esta persona fue detenida por resistencia esto ¿a qué hora fue?** No recuerdo la hora porque ya tiene 2 años, dos años aproximadamente. **39.- ¿Qué le ayudaría a recordar?** Viendo el IPH. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Lea para usted lo que tengo de color naranja, la hora.** **40.- ¿A qué hora fue la detención señor?** A las 13:05 pm. **41.- El nombre de su compañero oficial ¿Cómo me dijo que se llamaba?** Alejandro Carrillo Salinas. **43.- ¿Esta seguro que así se llama oficial?** El que iba de chófer conmigo, sí, bueno, tiene otro nombre pero... son dos nombres, pero el cual como nos separaron por parte de la CES se quedó él en otro grupo y a mi me comisionaron a Tlaltizapán. **44.- ¿Qué le ayudaría a recordar el nombre completo de su compañero?** El IPH. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Lo que esta en azul, por favor.** **45.- ¿Cómo se llama su compañero que lo acompañó ese día?** Alejandro Carrillo Salinas. **46.- Oficial Juan y ustedes cuando visualizan al sujeto que agredía a la gente ¿a qué hora eran?** No escuché la palabra. **47.- ¿A qué hora tuvo conocimiento de los hechos?** Un aproximado de las trece horas. **48.- Señor, oficial Juan, una vez que ustedes detienen al señor XXXXXXXXXXXX ¿qué pasó?** Cuando nosotros le leemos sus derechos y el motivo de su detención, nos dirigimos a base Zapata, que está en la colonia Buena Vista para llenar el IPH y a un lado esta fiscalía porque ahí están las oficinas de jurídico para hacer el IPH y de ahí trasladarnos a un lado a fiscalía y ponerlo a disposición. **49.- Oficial Juan, hacen la detención del señor XXXXXXXXXXXX ¿Cuál es el siguiente paso a seguir?** Después de leerle sus derechos, se da el informe a C5 de la persona agresiva, se neutralizan sus movimientos, se sube a la unidad y nos trasladamos a la Avenida Emiliano Zapata de la colonia Buena Vista. **50.- Oficial, lo trasladan a la fiscalía... oficial ¿y la función que realizó su compañero Alejandro Carrillo?** Él fue a hacerle revisión a su persona, le encontró un teléfono, le encontró unas cosa y el cual la persona yo escuché que le dijo que le diéramos facilidades y él nos iba a proporcionar un billete. **51.- Oficial, ¿me puede describir el teléfono que le encontró su compañero Carrillo?** Al parecer era de la marca ZITE. **52.- Ok, ¿recuerda el color oficial que encontró su compañero?** No, no recuerdo el color. **53.- ¿Qué le ayudaría a recordar?** Viendo el IPH. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Léalo nada más para usted por favor oficial Juan.** **54.- Oficial Juan ¿recuerda el color de este teléfono celular?** Es color negro con azul. **55.- Oficial, cuando usted llega a la fiscalía con el señor XXXXXXXXXXXX, con el detenido XXXXXXXXXXXX ¿por qué área de la fiscalía ingresa?** Al entrar este... había bueno, en ese momento había un estacionamiento para descender del personal de la CES únicamente, para CES tanto el ERUM como operativo. **56.- Usted llega al estacionamiento y de ahí se dirige con el detenido ¿a dónde? ¿a qué área?** Al área de Jurídico para llenar el IPH. **57.- Y después del área de jurídico ¿a qué área se trasladan?** Nos trasladamos a la fiscalía que está a un lado. **58.- ¿Por dónde tiene que pasar? ¿Por qué parte?** Por el mismo pasillo, únicamente sube el edificio donde estaba en ese tiempo SEMEFO, ya en la parte superior descendimos y de ahí nos fuimos a la parte posterior de fiscalía que está en planta baja, un aproximado de 150 de 200 que divide la distancia. **59.- En esa área ¿hay**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

personal o hay público? Ambos, hay operativas... personal operativo por parte de fiscalía y hay público. CONTRA INTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA. 1.- Agente usted nos dice que usted realizó una detención el día 18 de diciembre del 2019 ¿cierto? Así es. 2.- Y únicamente fue por resistencia a particulares ¿cierto? Si. 3.- También a preguntas del fiscal, usted dijo que la vestimenta que trae ahorita mi representado es de color guinda ¿cierto? Si, porque sufro de no distinguir muy bien los colores. 4.- Usted no distingue bien los colores ¿cierto? Cierto, así es. 5.- Entonces, usted también a preguntas de la fiscalía nos dice de un teléfono que es negro con azul ¿cierto? Así es. 6.- El color azul ¿usted cómo lo ve? Entre azul y negro. 7.- ¿Y el color negro? Negro. 8.- Entonces si distingue los colores ¿cierto? No al 100%. 9.- No al 100% ¿me podría decir que color es mi camisa? Lo veo como color mamey. 10.- Y también mencionó que al momento de la detención la persona que usted detuvo era de pelo quebrado ¿cierto? En ese momento. 11.- ¿Y también en ese momento era güero? Es güero, usted sabe que en el trascurso de 2 años el cabello se puede cortar. Únicamente le pregunté si en ese momento era güero. Era güero. Serian todas mis preguntas, señoría. RÉPLICA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. 1.- Oficial, a pregunta de la defensa el defensor le preguntó que si era güero ¿a qué le llama usted güero? A piel clara. 2.- ¿Cómo? no lo escuche perdón, no lo escuche. La piel, bueno... piel clara porque hay morena y hay blanca y hay güero. 3.- A la persona que usted me señaló ¿qué piel es? Güero..." testimonial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, se advirtió que tiene la experiencia de veinticuatro años laborando para Comisión Estatal de Seguridad Publica, que dentro de sus funciones es la detención de personas, razón está por la que el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve realizo la detención del acusado XXXXXXXXXXXX, así como los detalles de la detención y motivos de dicha detención, que no son materia del presente asunto, ni fueron debatidos por la defensa, ni como parte de su teoría del caso, ni en el contrainterrogatorio que le realizo a dicho ateste; sin embargo si se aprecia que dicho testigo se relaciona con el testimonio del testigo presencial de los hechos, al indicar que el día 18 de diciembre de 2019, se puso a disposición a una persona de nombre XXXXXXXXXXXX por resistencia de particulares, señalando características físicas y de vestimenta, así como los objetos localizados al momento de la detención y que se pusieron a disposición del ministerio público; con lo que se tiene que en efecto el acusado estuvo en las oficinas del turno el día en que señala el testigo presencial de los hechos XXXXXXXXXXXX en razón de la detención realizada por el elemento de la policía Juan Gómez, por lo que al encontrarse en el área del turno, fue donde lo tuvo a la vista y sin temor a equivocarse, sin aleccionamiento o inducción reconoció a XXXXXXXXXXXX como una de las personas que participó en el robo del vehículo automotor propiedad de XXXXXXXXXXXX.

Así como la declaración de **MARIA ELENA LUENGAS PAEZ,**

quien en lo que interesa dijo: "... 2.- **¿A qué se dedica?** Me desempeño como ministerio público de la Fiscalía Regional Metropolitana, adscrita a la Unidad de Atención Temprana Sector Central. 3.- **¿Cuántos años lleva laborando para esa institución?** Llevo laborando 18 años...5.- **Licenciada ¿Sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí usted?** Sí, si lo sé. 6.- **¿Por qué?** Primeramente, atendiendo a la comunicación que realiza mi compañera de robo de vehículos, la licenciada Suhey, asimismo atendiendo al oficio que me girara el fiscal regional metropolitano para que compareciera dentro del presente juicio, el número 27, el día de hoy a esta hora, esto relacionado con unas copias certificadas que en ejercicio de mis funciones emití el día 19 de diciembre del año 2019, respecto de la carpeta de investigación Sector Central XXXXXXXXXX. 7.- **Ok, de esa carpeta que usted nos acaba de mencionar ¿qué es lo que contiene?** Sí, con relación a esas copias cotejadas que emití, debo manifestar que el día 18 entro a mi jornada laboral, que es de 24 horas por 48 de descanso y siendo las 14:45 recibo una un informe policial homologado, respecto de una puesta a disposición de una persona del sexo masculino que responde al nombre de XXXXXXXXXX, dicha persona era puesta a disposición de la representación social derivado de hechos probablemente constitutivos del delito de resistencia de particulares, cometidos en agravio de la sociedad y que se habían desplegado en el municipio de Jiutepec a las 13 horas con 05 minutos aproximadamente y es por eso que lo ponen a disposición de la representación social, dejando además a disposición un teléfono celular de color negro con azul de la marca ZTE. 8.- **Ok licenciada ¿en qué área lo recibe usted licenciada al señor XXXXXXXXXX?** En la unidad de atención temprana de sector central, con sede en Cuernavaca en la colonia Buenavista, en lo que comúnmente conocemos como turno. 9.- **¿Me puede describir cómo es esa área de turno, por favor?** El área de turno se encuentra constituida por 8 cubículos aproximadamente, en esos cubículos nos encontramos mi compañera también Ministerio público y en este caso la de la voz y el área presenta en su parte superior cristales transparentes y de los cuales podemos percibir de lo que ocurre en la parte de afuera como los de afuera hacia adentro. 10.- **Ah ok, ok, gracias licenciada, licenciada, un aproximado de qué tiempo es en el que usted recibe una puesta a disposición, caso concreto en este caso.** Como le comentaba los hechos aproximadamente que nos narraban dentro del informe policial homologado, ocurrieron a las 13:00 con 5 minutos aproximadamente y la puesta a disposición nos llega a nosotros de inicio con la cual registramos la carpeta a las 14:45, ya el trámite de la puesta a disposición, lo que son las diligencias primigenias y girar los oficios de estilo nos lleva aproximadamente una hora. 11.- **Licenciada ya nos mencionó que llevaron detenido ese momento al señor XXXXXXXXXX ¿esa persona se encuentra presente el día de hoy aquí?** Sí, sí está presente. 12.- **¿Podría señalar por favor?** Sí, es la persona de amarillo. **¿Dónde se encuentra sentado?** A un lado del este de la persona de negro. **CONTRA INTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA. 12.- Entonces, eso también si algunas ventanas tienen persianas verticales y a la persona la tienen en un área especial o en una sala especial, también impide que las personas puedan ver a la persona detenida de afuera hacia adentro ¿cierto?** El área que usted refiere que es la sala, no tiene persianas, la que tienen persianas son los 8 cubículos y le insisto las persianas que tienen no son continuas. 13.- **Este eh, nos podría decir ¿cómo es esa sala?** La sala es un área aproximadamente como de 5 metros por 5 metros, hay asientos y de igual manera hay una puerta de cristal y ventanas de cristal, las cuales no tienen persianas. 14.- **Pero entonces ¿es una sala esté cerrada o abierta?** Permanece abierta... 16.- **Ah ok, entonces tampoco usted recibe los objetos materiales de la cadena de custodia ¿cierto?** Quedan a disposición del Ministerio público; sin embargo, la custodia... 17.- **Entonces nada más conteste con un sí o un no, usted nunca tiene en sus manos la evidencia material ¿cierto?** No. 18.- **Los únicos que que la que la tienen en sus manos son los policías que la llevan al cuarto de evidencias ¿cierto?** Por facultad, sí. 19.- **Ahora, este eh licenciada ¿a usted quien le autoriza hacer reconocimiento de personas?** No entiendo la relación que tenga con mi intervención, ya que mi intervención tiene que ver con las copias que emití. 20.- **Usted en su turno que estamos hablando específicamente del día 18 de diciembre de 2020, se realizó... respecto a que ha reconocido a mi representado, que bueno le llegó el detenido por este, resistencia de particulares el día 18 de diciembre ¿usted autorizó o le dieron algún oficio para un reconocimiento de personas?** Bien, como tal no autoricé yo, porque a mí no me correspondía dentro de la carpeta que yo tenía a mi cargo que era la como ya referí la 11886, dentro de dicha carpeta no se llevó a cabo ningún reconocimiento de persona. 21.- **En su carpeta no, pero en su turno, sí.** Probablemente se hayan llevado varios, no recuerdo exactamente. 22.- **Entonces usted no autoriza esos... esa ese reconocimiento de personas ¿cierto?** No, no soy yo quien autoriza las los reconocimientos. 23.- **Y tampoco un superior jerárquico le envía algún**



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

oficio para realizar las, la, el reconocimiento de personas o confronta. El reconocimiento de personas como lo prevé el código, son a través de... el reconocimiento de personas lo realizamos allí en la unidad de atención temprana, tomando en consideración el apoyo que nos solicitan los compañeros de diversas fiscalías, en este caso pudo haber sido que nos solicitaran el apoyo y nosotros comparecer a la dirigencia, en virtud de que el Ministerio público que está a cargo de la investigación no puede llevar a cabo dicha diligencia. **24.- Ok, entonces usted nunca se enteró el día 18 de diciembre de 2020 que se le realizó un reconocimiento de personas a XXXXXXXXXXXX ¿cierto?** No he contestado eso, yo dije que no lo recuerdo, que probablemente sí se haya realizado. **RÉPLICA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. 2.- Ok, también a preguntas de la defensa, usted refiere que los objetos muchas veces no los tienen ustedes físicamente ¿por qué no los tienen licenciada?** Porque como lo referí hace un momento, por facultad le corresponde al policía la custodia, ellos son los que elaboran la cadena de custodia, nos presentan los objetos pero dichos objetos nosotros lo remitimos de manera inmediata, primeramente al área de Servicios Periciales para su procesamiento y posteriormente, ya sea el mismo policía o el perito que haya intervenido los ingresa al departamento de indicios y evidencias..." analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien dijo ser agente del ministerio público, laborar desde hace dieciocho años en la Fiscalía General del Estado, específicamente en Región Metropolitana, adscrita a la Unidad de Atención Temprana Sector Central, depuesto que resulta coincidente con el dicho de JUAN GOMEZ RUIZ elemento de la policía de seguridad pública, quien puso a disposición de la citada agente del ministerio público el día de dieciocho de diciembre de 2019, día en que la el testigo presencial de los hechos lo observo y reconoció, así como el depuesto de SALVADOR EMANUEL VEGA TEJEDA policía de investigación criminal que realizó la entrevista al testigo presencial de los hechos una vez que fue informado de que se encontraba en el área de separos, puesto a disposición por diversa causa. Y como antes se dijo, preciso y describió como es el área de turno o atención temprana, lo cual es un lugar público, por lo que analizado bajo las reglas de la lógica y sana crítica, se puede advertir que en efecto al tratarse de un lugar con ventanas y puertas de cristal permiten la visibilidad, fácilmente hacia el interior, aunado a que XXXXXXXXXXXX en su declaración dijo que lo vio pasar cuando lo llevaban detenido y es ahí a donde él realizo el reconocimiento libre, sin dudas y de forma directa.

Por cuanto al testigo **TOMÁS GONZÁLEZ BENÍTEZ** en lo que interesa dijo: "...5.- *Oficial ¿sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí presente? Si. Por qué. En relación a una diligencia, que realicé. 6.- Me acaba de comentar que una diligencia ¿qué diligencia es está? Un reconocimiento de persona por fotografía. Perdón, por qué, perdón. Reconocimiento de persona por foto fotografía. 7.- ¿De qué fecha es esta diligencia oficial? Del 18 de diciembre del 2019. 8.- ¿A quién se la practicó, oficial? A la persona de nombre XXXXXXXXXXXX. 9.- Y en esa y en esa diligencia ¿Quién era la víctima, oficial? No recuerdo el nombre de la víctima. 10.- ¿Qué le haría recordar el nombre*

de la víctima? No recuerdo el nombre de la víctima. 11.- **Usted refiere que hizo una diligencia, yo le pregunto el nombre de la víctima de esta diligencia.** Si, no recuerdo el nombre de la víctima. 12.- **¿Dónde plasmó el nombre de esta persona, oficial?** En la diligencia que fue el reconocimiento por fotografía de persona, ahí viene este el nombre de la víctima, junto con la firma. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** 13.- **Oficial ¿qué es esto, perdón?** Es una diligencia de reconocimiento. 14.- **¿Por qué la reconoce?** Porque tienen los nombres y las firmas. 15.- **¿Usted plasma su firma aquí?** Sí, con los nombres y las firmas de las personas. **Lea nada más por favor, lo que está subrayado para usted no me lo diga.** 16.- **Oficial ¿ahora si me podría decir por favor el nombre de la víctima?** XXXXXXXXXXXX. 17.- **Ok, gracias ¿por qué delito estuvo ese día la diligencia?** Por robo de vehículo automotor agravado. 18.- **Ok ¿qué pasó en esa diligencia oficial?** Se, realizó con dicha persona y otras dos personas más, por medio de la cámara de Gesell. 19.- **Ok, entonces esta diligencia por cámara de gesell.** Así es. 20.- **¿A qué hora fue esta diligencia oficial?** A las 18:00. 21.- **¿Cómo se realiza esta diligencia, oficial?** Se ingresa al cuarto de tinado para la cámara de gesell, estando presente en la parte exterior la víctima, el agente suscrito, el defensor de oficio y el Ministerio público, por la parte interna se encuentra el imputado con otras dos personas más. 22.- **¿Cómo eran estas dos personas más, oficial?** Eran de tez morena, cabello corto, de aproximadamente 1.65 metros de estatura, de complexión delgada. 23.- **Ok y después ¿qué pasó oficial?** Ya el... se realiza el derecho a diligencia en donde la víctima éste manifiesta su hecho, en relación a la persona que le cometió el ilícito. 24.- **¿Cómo se llama la persona que le cometió el ilícito?** Señalando así a la persona que tenía en ese momento la número 2, el cual respondía al nombre de XXXXXXXXXXXX. 25.- **Esta persona ¿se encuentra el día de hoy aquí, oficial?** No le escuché la pregunta. **Esta persona XXXXXXXXXXXX ¿se encuentra el día aquí?** Sí, así es. 26.- **¿Dónde se encuentra, oficial? ¿Podría señalármela, por favor?** Viene vestido de camisa amarilla con cubrebocas azul. 27.- **Refiere que era... ya me dio la descripción de las otras dos personas y del señor XXXXXXXXXXXX ¿cómo eran las características en ese momento, oficial?** De complexión delgado, cabello igual este corto, tez morena, de un aproximadamente 1 metro 65 de estructura. 28.- **¿Qué dijo el señor... la víctima XXXXXXXXXXXX al momento de hacer el señalamiento, oficial?** Que reconocía plenamente a dicha persona, la persona de nombre XXXXXXXXXXXX como la persona que el día 4 de diciembre del 2019 lo había despojado de su vehículo automotor, junto con otras dos personas que lo había amagado con una pistola, arma de fuego. 29.- **Ah ok, gracias oficial ¿quienes participaron en esta diligencia, oficial?** Estuvo presente el defensor de oficio, Ministerio Público, la víctima y su servidor el agente de la policía de investigación criminal. 30.- **Ok, oficial, hay una duda, al principio dijo reconocimiento por fotografía y después usted dijo reconocimiento por cámara de gesell ¿nos podría explicar esta parte, por favor?** El reconocimiento por medio de la cámara de gesell, se ingresa a la persona imputada al exterior de... al interior de un cristal y del otro lado nos encontramos las personas que vamos a realizar dicha diligencia, no reconocimiento de persona por medio de la cámara de gesell. **Ah, entonces reconocimiento por cámara de Gesell.** Así es. **Sería cuánto, señorita.**

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO. 1.- **Oficial usted nos menciona que rindió un informe en base a un reconocimiento de personas del día 18 de diciembre del 2019 ¿cierto?** Así es. 2.- **En el cual usted para darle soporte y este legalidad, en su reporte menciona un artículo del este del código nacional de procedimientos penales ¿cierto?** Así es. 3.- **Nos podría decir ¿qué artículo?** El artículo 277 del código nacional de procedimientos penales. 4.- **¿Y sabe usted qué contiene ese artículo?** Eh, si es el contenido del desarrollo de la identificación por medio de la cámara de gesell. 5.- **¿Y qué más?** Eh, el cual manifiesta que tiene que ser presentada dicha persona con dos o más personas. 6.- **Así es, pero también nos menciona que deben de ser con características físicas similares ¿cierto?** Así es. 7.- **En base a ello este oficial Tomas, usted presentó a 3 personas ante el señor XXXXXXXXXXXX ¿cierto?** Sí. 8.- **Y a preguntas del Ministerio Público, usted únicamente nos dio una descripción de esas personas, que son aproximadamente de una estatura y así como color de piel ¿cierto?** Cierto. 9.- **Este usted recuerda aparte de este de su estatura, su tono de piel ¿sí los 3 tenían barba de candado?** No, no tenía. **Perdón.** No, no tenían. 10.- **¿Cuántos tenían barba de candado?** No recuerdo cuántos tenían barba de candado. 11.- **¿Qué le haría recordar?** Ver la diligencia. 12.- **De la diligencia se refiere a su este... a su reporte que realizó ¿es cierto?** Sí, así es. **EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA.** 13.- **Oficial ¿por qué reconoce esta este documento?** Por los nombres y por la firma. 14.- **¿En dónde se encuentra estampada su firma?** En la parte superior del lado derecho. **Ah, ok, nada más para usted observe bien a esta persona.** 15.- **Nos podrías decir ¿cuál tenía barba de candado?** Eh, la persona con el número 2. 16.- **Y los otros dos no tenían barba de candado ¿es cierto?** Sí, no, no tienen. 17.- **Y una característica física similar entre los 3 ¿Cuál es?** La barba de candado. 18.-



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Pero dos no tienen barba de candado ¿cierto? Así es. 19.- Entonces lo lógico es, que si una persona, no vamos a mencionar una... una víctima, sí ve a una persona con una característica muy este particular, obviamente lo va a señalar ¿cierto? Así es. 20.- Ahora, en base a su confronta que realizó también eh y cuando reconoce a esta persona, únicamente este... nunca menciona sus características del número 2 ¿cierto? Así es. 21.- Ok, asimismo también en esa en esa confronta hubo una oposición ¿cierto? Sí. 22.- ¿Por parte de quién? Por parte del defensor de oficio. 23.- ¿Y lo recuerda por qué? Por las características similares, en relación al artículo 277. Ok, serían todas, su señoría. **RÉPLICA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- Oficial a pregunta de la defensa, usted refirió que hizo el reconocimiento del señor XXXXXXXXXX con dos personas similares para usted. Así es. 2.- ¿Por qué las hizo con esas dos personas? Porque eran las únicas dos personas que se encontraban detenidas en ese momento en el área de seguridad y separos de la Fiscalía General del Estado. **DÚPLICA DEL DEFENSOR PÚBLICO.** 1.- A preguntas de la defensa eh también y regresando al artículo 277 del código nacional de procedimientos penales, también menciona que si no se encuentran más personas de características físicas similares, porque no, no dice o similares, dice: características físicas similares, entonces en base a ello, no era permisible llevar ese reconocimiento de personas ¿cierto? Así es...” testimonial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, del que se puede apreciar que se trata de un elemento de la policía de investigación criminal con experiencia de dieciséis años desempeñando sus funciones, tales como entrevistas, informes, detenciones, cateos, diligencias, entre otras, con lo que se advierte la capacidad y experiencia para realizar la función que desempeño en el informe de fecha dieciocho de diciembre de 2019, del que indicó que en esa data, realizó una diligencia de reconocimiento con a través de la cámara de Gesell, si bien primero dijo que fue por fotografía, posteriormente aclaro que fue a través de la cámara de Gesell, siendo esto a aproximadamente a las dieciocho horas, estando presente a quien el refirió como la víctima (XXXXXXXXXX), el defensor público, ministerio público que practico la diligencia al exterior, mientras que en el interior el acusado con otras dos personas más, de características similares como tez moreno, cabello corto, aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, de complexión delgada, del resultado de dicha diligencia **XXXXXXXXXX al momento de hacer el señalamiento, reconoció plenamente a la persona de nombre XXXXXXXXXX** como la persona que el día 4 de diciembre del 2019 lo había despojado de su vehículo automotor, junto con otras dos personas que lo había amagado con una pistola, arma de fuego; con lo que se sostiene como cierto el señalamiento realizado por el testigo presencial de los hechos pues la persona que los vivió de forma directa, sin que nadie se los haya platicado, fue a él a quien amagaron con un arma de*

fuego y dejaron en un lugar solitario, así como fue la única persona que pudo observarlos a través de sus sentidos por haberlo visto de frente, tenerlo a corta distancia y haber escuchado su voz cuando le realizó la amenaza de que le entregara el vehículo sino perdería la vida, ya que prendió la luz interior de vehículo, sin que refiriera el testigo presencial de los hechos que en algún momento se hayan cubierto el rostro y portaran cubre bocas o algún otro objeto que limitara la visibilidad en su rostro, pues dicho ateste en su deposedo, interrogatorio y contrainterrogatorio de la defensa sostuvo que se grabó su cara, que por eso lo reconoce, es por ello que este Tribunal en mayoría sostiene que su reconocimiento realizado desde el momento que lo vio en el área de turno cuando fue puesto a disposición por diversa causa, se encuentra corroborado con la diligencia de reconocimiento a través de la cámara de Gesell, dando certeza a este Tribunal que se trata de una de las personas que participó en los hechos que acusó la fiscalía en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, acusadas.

Si bien la defensa pretendió demeritar el valor de la diligencia antes citada, al cuestionar al ateste en estudio si tenía conocimiento de los lineamientos que prevé la ley Nacional Adjetiva, a lo que contestó el testigo que sí, que se realizó bajo esos lineamientos con dos personas de similares características, indicando que en efecto no todos tenían las mismas características, como lo es la barba de candado, ya que el acusado era el único que tenía esta característica, pero que realizó dicha diligencia con las personas que se encontraban en ese momento en el área de separos de la Fiscalía del Estado de Morelos, y esa había sido la razón, sin embargo como se ha sostenido a consideración de la mayoría de este Tribunal, el reconocimiento del testigo presencial de los hechos, se presentó de forma clara y natural desde el momento mismo en que lo tuvo de nueva cuenta a la vista en el área de turno, es ahí donde XXXXXXXXXXX lo reconoce sin temor a equivocarse, por lo que la diligencia a través de la cámara de Gesell es un trámite legal que prevé la ley, pero en su reconocimiento se había presentado previamente, al momento en que lo había observado cuando estaba siendo puesto a disposición por parte de los elementos aprehensores, por tanto su reconocimiento no se aprecia vicios, aleccionamiento, inducción o animadversión



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

en contra del acusado, si no por el contrario se advierte que al observar a uno de sus agresores dio a viso a la autoridad para continuar con su investigación.

Con todo lo anterior, la mayoría de éste Tribunal tiene la certeza jurídica de que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve aproximadamente a las veintidós horas, cuando XXXXXXXXXXXX se desempeñaba como taxista a bordo del vehículo marca Nissan tipo Versa color blanco con placas de circulación XXXXXXXXXXXX del Estado de Morelos, propiedad de XXXXXXXXXXXX, a la altura de la Iglesia de Ocotepéc, Morelos, XXXXXXXXXXXX le pidió un servicio a la colonia Santa Martha, quien iba en compañía de dos personas más un masculino y una femenina, por que abordaron su vehículo tipo taxi, el acusado XXXXXXXXXXXX del lado del copiloto, el diverso masculino en la parte de atrás del pilo y la femenina en la parte de atrás del copiloto, por lo que al llegar a su destino, le indicaron que era más adelante, llevándolo a una calle solitaria, momento en que les indica es costo del servicio y enciendo la luz interna del vehículo, momento en que XXXXXXXXXXXX lo amago con un arma de fuego diciéndole con palabras altisonantes que se bajara de su unidad vehicular, y la dejara encendida, pero como lo apago, le profirió un golpe en su persona, saliéndose del vehículo, materializándose el desapoderamiento del vehículo automotor por medio de la violencia tanto física como moral, realizado por un grupo de tres personas, observando que el sujeto activo que iba en la parte de atrás salió del vehículo y se incorporó del lado del piloto para encender el vehículo y darse a la fuga, con lo que se tiene el conjunto de actividades que realizaron cada uno de los sujetos activos al momento de realizar el hecho, que entre ellos, XXXXXXXXXXXX, tuvo la función de pedir el servicio de taxi, ir del lado del copiloto, amagar a la víctima y desapoderarlo del vehículo a través de la violencia moral y física porque le profirió golpes, por tanto se considera acreditada plenamente la responsabilidad penal de XXXXXXXXXXXX en la comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** previsto y sancionado en los artículos 176 Bis inciso a) y c) del código penal vigente en el Estado de Morelos.

SEXTO. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código nacional de procedimientos penales,

este Tribunal adquiriere, por encima de toda duda razonable la convicción de que **XXXXXXXXXX**, cometió el hecho punible objeto de la acusación consistente en **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo de condena en contra del acusado de referencia, en su calidad de COAUTOR MATERIAL y a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local; por hechos ocurridos el día cuatro de diciembre dos mil diecinueve, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó puntualizado al analizar los hechos que se tuvieron por probados.

Por cuanto a la teoría propuesta por la defensa pública del señor **XXXXXXXXXX**, **no** se advierte del auto de apertura a juicio oral, que se haya establecido una, no ofertó medios de prueba; en sus alegatos de apertura señalo que la fiscalía no probaría la responsabilidad de su representado con las pruebas presentadas por la fiscalía, es decir, sostuvo una teoría de insuficiencia probatoria, y por ello se emitiría fallo absolutorio; para los alegatos de clausura argumento, la defensa sostuvo la misma teoría, es decir, que a su consideración existía insuficiencia probatoria para acreditar la responsabilidad penal de su representado, hablo sobre la Carta Factura que se encontraba con la leyenda “a quien corresponda”, que el reconocimiento realizado por el testigo presencial de los hechos realizado por **XXXXXXXXXX** a su consideración fue inducido y no cumplió los lineamientos de ley, que el teléfono encontrado a su representado fue sacado de su cadena de custodia, que no hay coincidencia entre los testigos y a su consideración no se acredito ni el delito ni la responsabilidad penal de su representado. De lo que se advierte que sostuvo una teoría de prueba insuficientes, para solicitar fallo absolutorio, sin embargo para la mayoría de éste Tribunal no fue así, como ha sido analizado en los considerando anteriores en obvio de repeticiones innecesarias, las pruebas desahogas por la fiscalía



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

han sido eficientes, suficiente y eficaz para acreditar que **XXXXXXXXXX** fue una de las persona que participó en el desapoderamiento del vehículo Taxi marca Nissan tipo Versa color blanco con placas de circulación **XXXXXXXXXX** del Estado de Morelos, propiedad de **XXXXXXXXXX**, por medio de la violencia física y moral en contra del testigo presencial de los hechos **XXXXXXXXXX**; y si bien la defensa se refirió a un teléfono del cual a su consideración se rompió la cadena de custodia, debe decirse lo siguiente, que del propio depositado de **XXXXXXXXXX** a preguntas de Ministerio Publico contesto:

"...25.- ¿Para qué iban? Para declarar porque a él lo detuvieron, posteriormente de que pasó el incidente a los 15 días o 20 días me habló un agente ministerial que habían recuperado mi celular y que habían detenido a una persona en Jiutepec el cual lo interrogaron imagino y... 26.- Señor ¿cómo se enteró de la detención del señor XXXXXXXXXXXX? Ah pues le hablaron a mi hija, porque yo a ella la tenía de contacto en Messenger y me habló mi hija me dice papá, este que ya encontraron su celular, que agarraron a una persona en Jiutepec, haciendo yo creo que lo mismo este algún caso ilícito, fueron dos ministeriales, los cuales se comunicaron conmigo me dieron su... me dio su número hábleles, entonces señor XXXXXXXXXXXX, buenas tardes, mire estamos aquí detuvimos a esta persona, así y así, tenemos un celular así, ¿es de usted? No sí, sí es mi celular y me citaron en la colonia Las Palmas en Soriana, ¿lo podemos ver ahí? claro que sí, dice ya detuvimos una persona y creo que este... digo sí, sí voy con mi esposa..."

en el mismo punto a preguntas de la Defensa publica le contesto:

"...25.- ¿Para qué iban? Para declarar porque a él lo detuvieron, posteriormente de que pasó el incidente a los 15 días o 20 días me habló un agente ministerial que habían recuperado mi celular y que habían detenido a una persona en Jiutepec el cual lo interrogaron imagino y...26.- Señor ¿cómo se enteró de la detención del señor XXXXXXXXXXXX? Ah pues le hablaron a mi hija, porque yo a ella la tenía de contacto en Messenger y me habló mi hija me dice papá, este que ya encontraron su celular, que agarraron a una persona en Jiutepec, haciendo yo creo que lo mismo este algún caso ilícito, fueron dos ministeriales, los cuales se comunicaron conmigo me dieron su... me dio su número hábleles, entonces señor XXXXXXXXXXXX, buenas tardes, mire estamos aquí detuvimos a esta persona, así y así, tenemos un celular así, ¿es de usted? No sí, sí es mi celular y me citaron en la colonia Las Palmas en Soriana, ¿lo podemos ver ahí? claro que sí, dice ya detuvimos una persona y creo que este... digo sí, sí voy con mi esposa..."

30.- Y de ella como supieron este porque dice que que le dijo su hija que se contactaron este dos personas y le dijeron que tenía su teléfono ¿cierto? Yo tenía en contacto a mi hija en el celular, ellos al obtener ese celular, al quitárselo a él, yo creo que investigación o vieron y le marcaron a mi hija, posteriormente ella me marcó a mí "apá, creo que ya este, creo ya agarraron al muchacho que lo asaltó" cómo "no pues sí, es en Jiutepec", no, no, no me dijo el... con exactitud el lugar donde, pero en Jiutepec..." se puede apreciar que estuvo en contacto con elementos de la policía con relación a la investigación de su vehículo, sin que dijera nombres de los elementos de la policía con quien tuvo contacto, ni le fue preguntado por la defensa ni por su oferente, pero si se puede apreciar de forma muy clara que a preguntas de la defensa le pregunto porque reconocía su celular el testigo contesto que por sus contactos y fotografía, cabe resaltar que la fiscalía no acusó por el delito de robo calificado, sino robo de vehículo, por tanto el reconocimiento de los objetos es materia de otra investigación, aunado a que el propio ateste dijo que se lo mostraron pero que él lo devolvió a los elementos de la policía,

es decir que se quedó asegurado en “OCRA” como evidencia, que él no recuperó su teléfono celular y no porque no se lo quisieran devolver, sino por los tramites que tenía que realizar, con lo que se aprecia que se pudo tratar de una diligencia de reconocimiento de objeto, pero no es materia de la presente investigación, ya que la fiscalía solo acusó por el delito de Robo de vehículo; cierto es que el testigo aclaró a la defensa que fue su hija quien le llamó al testigo para que fuera a las instalaciones de la fiscalía a realizar dicho “reconocimiento de objeto”, no que fueran los elementos de la policía quienes se comunicaran con el de manera directa, ya que él dijo, que “creía” que lo investigaron o vieron el número de su hija y por eso se comunicaron con ella; con lo que se tiene que hay certeza de que se haya fracturado la cadena de custodia del objeto celular; y por cuanto al depuesto de la testigo MARIA ELENA LUENGAS PAEZ quien refirió ser agente del ministerio público señalo que en efecto recibió la puesta a disposición del señor **XXXXXXXXXX**, el cual fue detenido con un aparato celular marca ZTE, y por cuanto a las cadenas de custodias de los objetos y las evidencias en sí, son remitidas al área especializada, por ende no se advierte el inicio de la cadena de custodia, y no se apreció la perdida de este, aunado a que no se presentó en el presente juicio como prueba material para acreditar el delito o la responsabilidad penal, no fue puesto a la vista de ningún testigo para el reconocimiento de éstos, menos aún la incorporación de dicha prueba, por lo que se desconoce el inicio, consecuencia y fin de la cadena de custodia del citado objeto, y que con ello, la defensa pretendiera obtener una sentencia absolutoria, además de que no presento prueba alguna mediante la cual acreditara su dicho; además de que no presento medio de prueba que contradijera ni a testigos o peritos presentados por la fiscalía, es por todo ello que la mayoría de este Tribunal, no tiene por no acreditada la teoría del caso de la defensa publica, y sostiene que se encuentra acreditado la plena responsabilidad penal de **XXXXXXXXXX**, en la comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**.

SEPTIMO. Habiendo renunciado las partes a la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, por ende a sus pruebas ofertadas para tal fin; y habiéndose acreditado el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

AGRAVADO, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 176 Bis inciso a) y c) del Código Penal en vigor en el Estado de Morelos, así como la responsabilidad penal del imputado **XXXXXXXXXX**, en su comisión, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 58 del Código Penal en vigor local, 410 del código nacional de procedimientos penales, la mayoría de este Tribunal procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al numeral 58 de la disposición sustantiva penal invocada, se tiene lo siguiente:

Fracción I "**... El delito que se sancione...**", al efecto se precisa que el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** tutela el patrimonio de las personas.

Fracción II "**... La forma de intervención de los agentes...**"; al respecto, se hace mención que **XXXXXXXXXX**, intervino en su carácter de coautor material del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, encuadrando su actuar en la fracción I del artículo 18 del Código Penal del estado de Morelos en vigor, y participando de manera dolosa en la comisión del delito encuadrando su conducta en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- "**...Las circunstancias del infractor y del ofendido, antes y durante la comisión del delito, así como las posteriores que sean relevantes para aquel fin, y la relación concreta existente entre los agentes y la víctima.**" Para el estudio de ésta fracción, es importante destacar que de los medios de prueba se aprecia que entre el sujeto activo y pasivo del delito, no existía una relación alguna, tal y como se constató la declaración la víctima y el testimonio presencial de los hechos las cuales ya fueron debidamente analizadas y valoradas.

Fracción IV.- "**...La lesión, riesgo o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que**

determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro...". En este caso es necesario precisar que el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, dado que el acusado logro el desapoderamiento del vehículo automotor tipo Taxi marca Nissan tipo Versa color blanco con placas de circulación XXXXXXXXXX del Estado de Morelos, propiedad de **XXXXXXXXXX**. Tal y como se establecido en líneas anteriores, el acusado afectó el bien jurídico tutelado de la víctima como lo es el patrimonio de las personas, en términos del numeral 176 Bis inciso a) y c) del Código Penal del Estado, es por ello el grado de culpabilidad del acusado, se determina dentro de la **mínima** dentro del supuesto antes mencionado.

Fracción V.- **"...La calidad de los infractores como primerizos o reincidentes..."**; de los medios de prueba referidos en audiencia, se advierte que la calidad del acusado es como primo delincuente, toda vez que no se advierte prueba en contrario.

Fracción VI. - **"Los motivos que éste tuvo para cometer el delito..."** Por cuanto al delito de **Robo de vehículo automotor agravado**, con los medios de pruebas valorados, se puede válidamente estimar, que el motivo lo fue la afectar el patrimonio de la víctima, conseguir los objetos ajenos de forma rápida, fácil y sin esfuerzo.

Fracción VII.- **"... El modo, el tiempo, el lugar, la ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización de los delitos..."**. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción VIII. **"...La edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales de los sujetos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir, o el grado de imprudencia con que se cometieron los delitos..."** En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externo el imputado **XXXXXXXXXX**, dijo tener de veintisiete años de edad, fecha de nacimiento dieciséis de abril de 1993, originario del Estado de Morelos, estado civil soltero, de ocupación albañil, instrucción secundaria, con domicilio en



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXXXXXXXXX, dijo ser hijo de XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX.

De lo antes estipulado, se puede concluir que le resulta desfavorable la edad y su grado de estudio, al momento de la comisión del ilícito pues con su edad de veinticinco años e instrucción de secundaria, con oficio de albañil, se puede válidamente advertir que tiene criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometió, circunstancia que le otorga la experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado.

Fracción IX. ***“Los demás elementos que permitan apreciar la gravedad del hecho, la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la readaptación social de los infractores.”*** Con relación a este apartado no se desprende consideración alguna en particular que no haya sido abordada previamente, lo que nos lleva a concluir que una vez analizadas la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente XXXXXXXXXXXX, tomando en consideración las circunstancias enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 58 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina al acusado en un grado de culpabilidad mínima.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a XXXXXXXXXXXX, por la comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, cometido en agravio de la menor víctima de iniciales P.C.H.B., una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE VEINTIDOS AÑOS SEIS MESES** por la comisión del **referido antijurídico**. Sanción de prisión que deberán de cumplir en **el lugar que designe el Juez de Ejecución** en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal. **Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral se tiene que a partir del día veinte (20) de Diciembre de 2019 se le impuso la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA, por lo que salvo error de carácter aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN AÑO TRES MESES Y VEINTISIES DIAS, hasta el día de hoy.**

Así como **la MULTA equivalente al valor de UN MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION, (UMA)** que de acuerdo a la época en la que se cometió el delito (año 2019) el valor de la UMA lo era por la cantidad de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que de una operación aritmética el pago que tendrá que realizar es **por la cantidad de \$126,735.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** ante el Fondo Auxiliar de la Administración Pública de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

OCTAVO.- En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 72, 73, 75 y 76 del Código Penal del Estado en vigor, obligan a este Tribunal, a pronunciarse sobre la sustitución de la pena, también lo es, que por el delito que ha sido condenado y la pena impuesta no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales estos serán velados y resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase al sentenciado de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal de los acusados **XXXXXXXXXX**, tomando en consideración lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional, que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; por lo que lo concerniente al DAÑO MORAL, que prevé la fracción II del artículo 36 del Código Penal vigente en el Estado, a criterio de la mayoría de éste Tribunal considera pertinente aplicar lo previsto en los artículos 1348 y 1348-BIS del Código Civil en vigor², atendiendo

² **ARTICULO 1348.- DAÑO MORAL.-** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.- Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.

ARTÍCULO 1348 BIS.- Cuando una acción u omisión que configuren un hecho ilícito produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1366, así como el Estado y sus funcionarios conforme al artículo 1360, ambas disposiciones del presente Código...El monto de la indemnización lo determinará el Juez prudentemente, tomando en cuenta las siguientes situaciones: a). Los derechos lesionados, b). El grado de responsabilidad, c). La situación económica del responsable, y la de la víctima, y d). Las demás circunstancias propias de cada caso. Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a los valores lesionados, por la comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO** de **XXXXXXXXXXJUAREZ** se acreditó el daño moral causado a la víctima, entendiéndose por daño moral la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, reputación, decoro, honor, vida privada; lo que sufrió la víctima y el testigo presencial de los hechos, tal y como se desprende de sus depósitos, previamente analizados y valorados, quienes sostuvieron ser esposos, y que el vehículo tipo taxi materia del robo en el presente asunto, lo iba conduciendo el testigo, que le produjo miedo al momento de ejecutarle la conducta, lo que se pudo apreciar al momento de su depósito, pues se vio en la necesidad de pedir ayuda en un lugar solitario y oscuro, caminar aproximadamente quince minutos hasta que logro recibir ayuda, ya que al momento en que la asesor jurídico le pregunto "**...5.- Ok, este suceso de que le hayan quitado el vehículo ¿Cómo le ha cambiado la vida? Pues, me ha cambiado en el aspecto de que pues, ya no tengo la misma confianza, ya no ando... ora sí que estudiando los pasajeros, se me disparó la diabetes este... tengo que estar yendo al Seguro, si me afectó emocionalmente, si me afectó...**" de lo que se puede apreciar que ha perdido la seguridad en el desempeño de sus labores; lo que relacionado con la víctima **XXXXXXXXXX** quien refirió "**...6.- A ver señora XXXXXXXXXXX, usted al principio de su declaración refirió que estaba aquí por el delito del auto que le robaron del cual ya nos encargamos de describir ¿cómo le ha afectado a usted el que le hayan robado este auto? En primera instancia creo que daño psicológico, porque la verdad, bueno al grado que hasta me he querido suicidar, porque nunca me había pasado algo similar y a consecuencia de eso me metí en muchos problemas, en préstamos de chicos de dinero y no me quito a las personas de encima cobrándome, porque con esto del Covid el carro se lo roban, otras cosas... 7.- A ver señora ¿por qué se metió en problemas de préstamos de dinero? Porque después de que se robaron el carro, me siguieron cobrando muy insistentemente en mi celular y entonces no paraba todo el día el celular, entonces me eché a conseguir dinero y después del robo todavía conseguí como doce o trece mil pesos, por ahí un promedio y pues ahora yo no tengo para pagar ese dinero y me están cobrando y cobrando y ahora no nada más eso me están cobrando sobre interés, de parte de la Nissan y me están llegando a mi casa o sea papeles de ya de embargo, que por cierto me gustaría si me lo permiten mostrárselos que ya me quieren embargar hasta mi casa. 8.- ¿Por qué dice que por parte de la Nissan le efectúan cobros respecto del carro? Porque pues, me lo siguen cobrando normal que dicen que el ahora si el seguro les pagó, pero me lo tomaron como abono nada más y yo**

través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original..."

di \$85,000.00 pesos, que también los tomaron como abono, en un da un total de \$235,000.00 pesos y el carro vale \$188,000.00 pesos en ese momento, entonces todavía hay un sobrante por ahí y en vez de darme el sobrante, me siguen cobrando inclusive que ahora se van a ir sobre mi casa, sobre mis propiedades y traigo aquí el papel, 4 ya me llegaron 4 notificaciones que tengo 48 horas para que... **9.- A ver señora XXXXXXXXXXXX, al momento en que se efectuó el robo el carro Versa Nissan usted lo había liquidado.** No, no se habían liquidado, era en pagos de \$404,000.00 pesos me parece el total. **10.- ¿Qué más afectaciones ha tenido derivado de este ilícito?** Me repite la pregunta. **¿Qué más afectaciones ha tenido derivado de este ilícito?** Pues la verdad económicas, o sea después de eso pues ahora sí que me enfermé emocionalmente, descuidé mi negocio, me fui de... me fui a rentar a otro lado y porque yo ya no podía atender una tiendita que tenía, porque estaba muy mal psicológicamente, en lo que fui me regresé otra vez a mi casa y este y pues me saquearon toda mi tienda y está el local vacío, a consecuencia de que yo no estaba bien de mi memoria..." de lo que se aprecia la afectación sufrida por la víctima, a consecuencia de la comisión del delito, afectando su vida en diversos aspectos tal como ella mismo lo expreso; lo que conlleva a la mayoría de este Tribunal a determinar la afectación del daño tanto moral, que sufrió la víctima, por lo que con la facultad discrecional y prudente que otorga la ley de la materia a estas Juzgadoras, se fija por concepto de reparación de daño moral a cubrir por el sentenciado **XXXXXXXXXXXX**, a favor de la víctima **XXXXXXXXXXXX** la cantidad líquida de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

DECIMO. - Así mismo una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en audiencia pública deberá de **AMONÉSTARSE Y APERCÍBIRSE** a **XXXXXXXXXXXX**, para que no reincida, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción de prisión impuesta al sentenciado **XXXXXXXXXXXX**, tiene como efecto **la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos,** se suspenden



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

estos derechos al sentenciado de mérito por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 152 del Código Penal en vigor local y artículos 1, 2, 4 al 14, 20, 44, 67, 68, 70, 94, 114, 263, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha quedado debidamente acreditado el delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 176 Bis inciso a) y c) del Código penal del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El señor **XXXXXXXXXX**, de generales anotadas al inicio de esta resolución es **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, cometido en agravio de la menor víctima **XXXXXXXXXX** razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE VEINTIDOS AÑOS SEIS MESES, así como el pago de la MULTA equivalente al valor de UN MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**, por lo que de una operación aritmética el pago que tendrá que realizar es por la cantidad de **\$126,735.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por la comisión del referido antijurídico. En los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto a la sustitución de la penal no ha lugar a concederla en términos del considerado octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante diversa autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios

preliberacionales.

CUARTO. Se condena a **XXXXXXXXXX**, al pago de la REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL por cuanto hace al delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, conforme a lo razonado en el considerando noveno de la presente resolución.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbese a **XXXXXXXXXX**, en términos del considerando decimo.

SEXTO. Se suspenden los derechos políticos de **XXXXXXXXXX**, por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoles saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del registro nacional de electores, a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral, esto en términos del considerando décimo primero.

SEPTIMO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución al sentenciado **XXXXXXXXXX**, a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Hágase del conocimiento al Centro Penitenciario donde se encuentra interno el sentenciado de referencia, que hasta en tanto no sea notificado de un algún cambio en la situación personal del mismo, éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.

OCTAVO. Remítase copia autorizada de la presente resolución a la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los Libros de Gobierno y Estadística.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo



PODER JUDICIAL

63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídica y por su conducto la víctima, la defensa publica y el sentenciado **XXXXXXXXXX**.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LAS JUEZAS DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ESTADO DE MORELOS, **GLORIA ANGELICA JAIMES SALGADO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y **KATY LORENA BECERRA ARROYO** EN SU CALIDAD DE REDACTORA, CON EL VOTO DISCIDENTE DE LA **JUEZA NANCCY AGUILAR TOVAR** EN CALIDAD DE TERCERO INTEGRANTE.

KLBA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**